

Informe Final de Gestión
Dirección del Museo de Arte Costarricense
2018-2022

Jerry González Monge

04 de mayo del 2022

Presentación

El presente informe se presenta de conformidad con las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y la Directriz D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República. El documento expone, de manera general, los aspectos más importantes de la gestión reportados por quien ejerce el cargo de la Subdirección del Museo de Arte Costarricense, durante el periodo iniciado el 16 de junio del 2018 y que concluyó el 30 de abril del 2022.

Resultados de la Gestión

I. Referencia sobre la labor sustantiva institucional

Se presentan, a continuación, los principales ejes de la labor sustantiva institucional atendida desde la Dirección, en coordinación con los equipos técnicos del Museo de Arte Costarricense, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo 19169-C Reglamento del Museo de Arte Costarricense.

I.1 Consideraciones programáticas

I.1.a Modelo programático

El desarrollo de un nuevo modelo programático en el Museo ha sido uno de los principales frentes de la actual administración. Consciente de la obsolescencia de un modelo basado en un único guión histórico de una colección relativamente reducida, adosado por pequeñas exposiciones temporales, como se practicó hasta el 2016, se adoptaron las siguientes disposiciones desde ese año y hasta el 2022:

- Implementación de un modelo de tres espacios expositivos: espacio central, herradura y Sala de Temporales.
- Proyección programática actualizada: permitirá a cada uno de estos espacios presentar al menos 3 propuestas expositivas anuales cada uno.
- Presentación de un guión histórico diferente cada año, durante una sola temporada (3 a 4 meses) adecuada al calendario escolar, para un mejor aprovechamiento de la propuesta pedagógica fundamental. Inclusión de obras de otras colecciones en este guión, así como de obras creadas para el mismo.
- Estructura programática prevista para alternar los espacios con dos grandes exposiciones complementarias: monografías/muestras colectivas, muestra moderna/muestra contemporánea. Esta estructura permitirá actualizar los contenidos del Museo sin relegar la producción moderna.
- Inclusión de al menos una muestra internacional al año, de contenido relacionado con la plástica costarricense.

I.1.b Financiamiento de la producción de exposiciones

Como desde el año 2016, anualmente se ha dotado al programa expositivo de un contenido presupuestario para producción. Este presupuesto financió la producción de las exposiciones, los Salones Nacionales y otro concurso que se abordará más adelante en este documento, permitiendo al Museo la inclusión de piezas de colecciones privadas y públicas (por el pago de los seguros respectivos), así como la producción de obras específicamente creadas para el Museo. Se recomienda a la Administración entrante en el año 2022 mantener o aumentar, en la medida de las posibilidades, la asignación presupuestaria a la agenda expositiva, ya que se trata del servicio público primordial de la institución.

I.1.c Criterios cualitativos

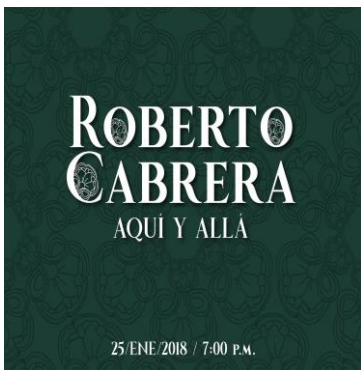
Desde el año 2017, se han establecido filtros más rigurosos a las propuestas de exposiciones emitidas por organismos externos o particulares. Por directriz interna, las propuestas son analizadas sobre los siguientes criterios: contenido científico, calidad e independencia curatorial, costo/beneficio, coherencia con la misión del Museo. Se privilegió siempre a la curaduría interna y a las propuestas externas de alta calidad académica y formal que cuenten con una curaduría efectiva. Adicionalmente, para la estructuración de la agenda expositiva, se estableció una serie de objetivos para determinar el cronograma. Estos objetivos, conocidos y avalados por el jerarca, fueron los siguientes:

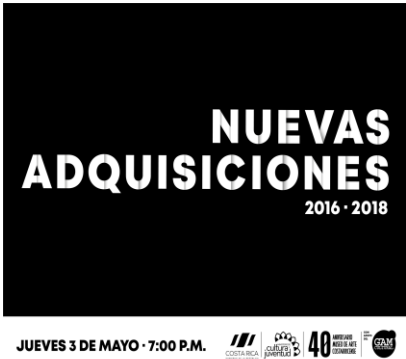
1. Consolidar al MAC como el productor principal de sus proyectos expositivos.
2. Exhibir la colección permanente del MAC en un nuevo guion año a año, para fortalecer su variedad dentro del imaginario colectivo y crear vínculos con los artistas locales.
3. Determinar cuáles artistas no han sido revisados a nivel de monografías pero que sí se encuentran presentes dentro de la Colección. (Esto requiere una investigación previa)
4. Diversificar las técnicas artísticas presentes en las exhibiciones.
5. Realizar, si es posible, al menos una exposición internacional al año.
6. Generar una convocatoria anual o salón anual dentro de la producción del MAC.
7. Redefinir la distribución de salas del Museo, tanto a nivel de numeración, como de objetivos a nivel de espacio.
8. Revisar el calendario expositivo de la Casa del Artista, con el fin de perfilar ambos espacios.
9. Incluir curadurías externas dentro del calendario.
10. Definir las categorías por las cuales se van a realizar las invitaciones de exposiciones.
 - a) Artistas consolidados
 - b) Artistas con trayectoria
 - c) Exposición internacional (Centroamérica-Latinoamérica)
 - d) Guion de la Colección
 - e) Monografías
 - f) Históricas
 - g) Colectivas
 - h) Convocatorias (concursos)
 - i) Curadurías externas
 - j) Itinerancias


La Dirección y la Curaduría formularon y presentaron los calendarios expositivos anualmente al Jerarca, y se encuentran ya en firme, por acuerdo de este, hasta inicio del año 2023, sobre la base de las propuestas de la Curaduría, y los proyectos externos y de la propia Dirección. Se recomienda a la Administración entrante en 2022 iniciar rápidamente luego de su incorporación la planificación de la agenda expositiva 2023-2024. Se recuerda que por Decreto Ejecutivo elaborado y tramitado por la presente Administración, el Museo debe celebrar cada dos años, en los años impares, el Salón Nacional de Artes Visuales, concurso faro de la institución, reabierto en 2017 luego de 25 años de ausencia.

I.2 Agenda expositiva

A continuación se presenta un cuadro recapitulativo de las exposiciones presentadas al público por la institución en el periodo 2018-2022:

Año	Título	Foto de banner	Resumen temático (extracto del texto curatorial o de comunicación institucional)
2018	Roberto Cabrera. Aquí y Allá. Curaduría de María José Chavarría. Sala Herradura. Inauguración : 25 de enero 2018. Cierre: 2 de setiembre 2018		La producción de Roberto Cabrera inició en la década de los sesentas con la exploración del dibujo y del grabado, especialmente en metal. Posteriormente incursionó en la pintura con diferentes técnicas, y posteriormente, incorporó a su trabajo el collage y los materiales encontrados. Sus pinturas matéricas se transformaron en objetos tridimensionales, ensambles, instalaciones y en lo que él denominó “esculto pinturas”.

<p>2018</p>	<p>Álvaro Bracci Dulcis in Fundo. Curaduría de María José Chavarría Zamora. Nave Central. Inauguración : 26 de abril 2018. Cierre: 30 setiembre 2018.</p>		<p>En el marco de celebración del 40 aniversario como Museo, contamos con una exhibición temporal del artista Álvaro Bracci denominada “Dulcis in Fundo”, es una expresión latina que significa al final del camino, pero no menos importante, es decir, se trata de una exhibición de las líneas más importantes de su trabajo que se deja para después de 50 años de trayectoria.</p>
<p>2018</p>	<p>Lola Fernández. Variaciones Lineales. Curaduría de María José Chavarría Zamora. Sala Herradura. Inauguración : 26 de abril 2018. Cierre: 18 noviembre 2018.</p>		<p>El Museo de Arte Costarricense presentó una retrospectiva de su obra en 1984, así como ya otras instituciones han revisado su producción de manera cronológica. La artista ha sido merecedora de diferentes galardones como el Premio Nacional de Cultura Magón en 1995, el mayor reconocimiento concedido por el Estado costarricense, además de recibir en 2007 el Premio Teodorico Quirós otorgado por el Museo de Arte Costarricense por su gran legado artístico.</p> <p>En esta ocasión, la exhibición “Variaciones lineales” comprende una de las últimas series realizadas por la artista en donde el acento de la línea y la ausencia de color, la ligan con otras de sus obras elaboradas décadas atrás.</p>
<p>2018</p>	<p>Nuevas Adquisicione s 2016-2018. Coordinación general de Sofía Soto Maffioli. Sala Temporales. Inauguración : 3 de mayo 2018. Cierre: 28 octubre 2018.</p>		<p>En ocasión de su 40 aniversario el Museo de Arte Costarricense extiende un especial reconocimiento a su fundador Guido Sáenz González cuya visión y sensibilidad han contribuido a forjar el patrimonio de la nación.</p> <p>El Museo de Arte Costarricense celebra los 40 años de su inauguración con la exposición Nuevas Adquisiciones, la cual reúne una pequeña selección de obras entre las que se han integrado a la colección recientemente. Entre abril 2016 y abril 2018, el Museo adquirió un total de 131 obras de arte por medio de compras y donaciones de artistas, herederos y coleccionistas.</p>



<p>2018</p>	<p>Julio Escamez. Curaduría de María José Chavarría. Nave Central. Inauguración : 25 de octubre 2018. Cierre: 31 marzo 2019</p>		<p>La muestra es una selección de algunas de sus obras, bocetos y apuntes que se encuentran dentro del fondo donado por el artista a la Universidad Nacional tras su muerte. Dentro de la exhibición organizada por el Museo de Arte Costarricense es posible encontrar algunas de sus obras más representativas, especialmente sus piezas de gran formato realizadas sobre tela o papel, ya sea al óleo o en técnicas mixtas.</p>
<p>2018</p>	<p>Metadata. Luciano Goizueta. Curaduría de María José Chavarría. Sala Temporales. Inauguración : 8 de noviembre 2018. Cierre: 31 marzo 2019.</p>		<p>Goizueta es un artista que ha trabajado consistentemente a partir de series a lo largo de su carrera. Estas series, en su mayoría, se basan en la captura de imágenes donde la fotografía juega un papel fundamental. La yuxtaposición de imágenes no solamente de espacios distintos, sino también de momentos diferentes, ha ido generando capas múltiples, tanto visuales como simbólicas. Esta acumulación de referencias no funciona solo en relación a una cantidad incontable de capturas fotográficas de espacios, objetos y personajes, sino también sus propias obras se convierten en materia prima para nuevas piezas a partir de la repetición o extracción de elementos.</p>
<p>2019</p>	<p>Extraña infancia: Figuraciones y fabulaciones de los niños en Costa Rica. Curaduría de Sofía Soto Maffioli. Sala Herradura. Inauguración : 16 de marzo 2019. Cierre: 21 de julio 2019.</p>		<p>Esta exposición del Museo de Arte Costarricense revisa distintas representaciones de la infancia en el arte, y de manera muy particular en la pintura, aunque incluye otras manifestaciones plásticas. Desde el siglo XIX y hasta el siglo XXI, se producen y circulan diversas figuraciones del <i>niño</i>: la imagen votiva, el retrato aristocrático, la representación romántica de la pobreza y la orfandad, la infancia campesina como retrato de la nación, la infancia educada como símbolo de civilidad. (Brochure Extraña infancia Figuraciones y fabulaciones de los niños en Costa Rica. Elaborado por: Sofía Soto Maffioli.)</p>


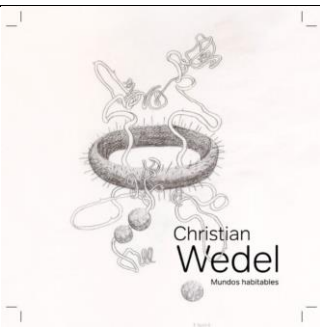
<p>2019</p>	<p>Juan Manuel Sánchez. Linealidad Múltiple. Curaduría de María José Chavarría. Sala Temporales. Inauguración : 19 marzo 2019. Cierre exposición: 8 noviembre 2020.</p>		<p>“Linealidad múltiple” apela a la vasta producción de dibujos del artista, al carácter asociado a la reproductibilidad técnica de estos, así como también, a la polifonía que estos representan. Su prolífica obra, junto a su involucramiento con el mundo de las letras y las comunidades intelectuales de la época, hacen de Juan Manuel Sánchez un referente fundamental en Costa Rica para el estudio de la relación entre el arte y la literatura producida en la mayor parte del siglo XX. (Brochure: Juan Manuel Sánchez, Linealidad múltiple. Elaborado por. María José Chavarría.)</p>
<p>2019</p>	<p>Salón nacional de Artes Visuales 2019. Sin curaduría. Selección por jurado internacional. Nave Central y laterales. Inauguración : 16 de mayo 2019. Cierre exposición: 04 de setiembre 2019.</p>		<p>En 2017, tras 24 años de ausencia se considera retomar los certámenes de Salones Nacionales, pero se les nombra Salón Nacional de Artes Visuales, se decide hacerlo cada dos años, pero para darle actualidad y cabida a propuestas distintas y para alejarse de la división por técnicas que habría sido tradicionalmente la fórmula aplicada en los Salones Nacionales, se determinan tres categorías: bidimensionales, tridimensionales y otros medios. El primer SNAV de 2017 recibió 242 propuestas y en este 2019 se realizó el segundo certamen con 327 propuestas aumentando la participación del evento de 2017; lo que demuestra cómo el certamen se posiciona cada vez más en el ambiente artístico.</p>
<p>2019</p>	<p>Pride: más que 10 años de la Marcha de la Diversidad. Curaduría de María José Chavarría. Sala Temporales. Inauguración 19 de junio 2019. Cierre exposición: 14 de octubre 2019</p>		<p>Esta celebración se enmarca dentro de los eventos de celebración del décimo aniversario de la Marcha de la Diversidad, impulsados por el Comisión de la Presidencia d la República para asuntos de la población LGBTI, Comisión Institucional para la Igualdad y la no Discriminación de la Población Sexualmente Diversa del Ministerio de Cultura y Juventud. La selección de fotografías documentales, es una muestra de las Marchas del Orgullo que se han efectuado en Costa Rica en el año 2010.</p>

2019	Lapsus Sinister. Curaduría de Byron González Aguilar. Sala Herradura. Inauguración : 08 de agosto 2019. Cierre exposición: 03 noviembre 2019.		El Museo de Arte Costarricense resguarda una de las colecciones artísticas más importantes en el ámbito nacional, lo cual permite que el público conozca sus obras de diversas maneras a través de guiones temáticos. En esta ocasión se presenta una lectura de la colección institucional desde las relaciones entre la angustia y lo siniestro, razón por la cual <i>Lapsus Sinister</i> propone un recorrido por siete ejes interpretativos sobre la angustia reflejada en distintos aspectos de la experiencia humana: el nacimiento, las situaciones traumáticas, el entorno inmediato, lo oculto a nivel psicológico, lo sobrenatural, el sexo y la muerte.
2019	Rodolfo Stanley. Alter Ego. Curaduría de María José Chavarría. Nave Central y laterales. Inauguración 26 de setiembre 2019. Cierre: Febrero 2020.		Emplea la fotografía y el dibujo rápido (bocetos) de las escenas que ve de un mundo real de tradiciones de la vida moderna, que luego, las recrea empleando pintura acrílica, creando una composición equilibrada y a veces un collage de noticias, eventos y/o actividades.
2019	Composición . Felo García. Curaduría de María José Chavarría. Sala Temporales. Inauguración : 30 de octubre 2019. Cierre exposición: 01 de marzo del 2020.		El Museo de Arte Costarricense rinde homenaje a Felo García con una pequeña muestra de su legado. Arquitecto, gestor, docente y artista, ha sido una figura fundamental para el desarrollo de las artes en el país. En esta ocasión, la muestra “Composición” se articula como una compilación de varios momentos clave de su producción artística. Incluye también obras inéditas que se han conservado dentro de su casa por varias décadas, y que aquí, dialogan con obras altamente conocidas de su amplia trayectoria plástica.
2019	San Lucas. Tiempo fragmentado.		El Museo de Arte Costarricense realizó una serie de visitas a la isla San Lucas en Puntarenas para el

	<p>Curaduría de María José Chavarría y Vivian Solano. Inauguración 21 de noviembre 2019. Cierre de exposición: 1 de marzo 2020.</p>		<p>estudio y clasificación de los dibujos que se ubican en las paredes del antiguo centro penal. En las paredes de los antiguos pabellones de la cárcel de San Lucas fue posible ubicar vestigios de imágenes e inscripciones de las últimas cuatro décadas de vida de este inmueble. Desde el estudio de las artes visuales, la imagen y la palabra son recursos que proporcionan valiosa información histórica.</p>
<p>2020</p>	<p>Miradas Exploratorias : Acercamientos desde el arte a la herencia cultural indígena. Curaduría de María José Chavarría y Byron González. Nave Central y salas laterales. Apertura: 27 de octubre 2020. Cierre exposición: 22 noviembre 2020.</p>		<p>La herencia cultural y material de los pueblos originarios de América, ha sido fuente de inspiración para varias generaciones de artistas costarricenses desde diversos contextos culturales y con una amplia variedad de exploraciones desde la visualidad. Esta muestra abarca múltiples abordajes artísticos realizados durante el siglo XX, los cuales se enfocan no sólo en las interpretaciones técnicas y estilísticas, sino también en estudios de diversas cosmovisiones y aproximaciones etnográficas.</p>
<p>2020 - 2021</p>	<p>Carmen Borrásé. Metáfora, símbolo y alegoría. Curaduría de María Enriqueta Guardia. Sala Temporales. Inauguración : 14 de</p>		<p>La obra artística de Carmen Borrásé está cargada de alusiones y significaciones. Es narrativa y simbólica a la vez, recurre a la alegoría, a la metáfora y a diferentes recursos plásticos que la artista conoce a la perfección y maneja con maestría.</p>

	<p>noviembre 2020. Cierre exposición: 21 de febrero 2021.</p>		
<p>2020</p>	<p>Disifredo Garita. Traspassando El Umbral. Curaduría de María Enriqueta Guardia. Nave Central y salas laterales. Inauguración : 18 de diciembre 2020. Cierre exposición: 18 de abril 2021.</p>		<p>La obra de Disifredo Garita no calzó en las corrientes de la plástica costarricense de la época y tal vez, por esa razón, esta no se ha sabido valorar. Su pintura está muy ligada a lo que él llamaba la realidad costarricense, asimismo al mundo mágico, a las cosas fantásticas, tal vez más cercana a los movimientos literarios como lo <i>Real Maravilloso</i> que Alejo Carpentier incorpora en la introducción de <i>El reino de este mundo</i>.</p>
<p>2021</p>	<p>Canto a México Homenaje a Ernesto Cardenal. Curaduría de Leopoldo Morles Praxelis. Sala Temporales. Apertura: 26 de marzo 2021 (sin acto de inauguración). Cierre exposición: 30 de mayo 2021.</p>		<p>La exposición "Canto a México" llega al Museo de Arte Costarricense por iniciativa del Ministerio de Cultura y Juventud, siguiendo la propuesta del Sr. Fernando López, quien es gestor cultural en Nicaragua.</p> <p>Esta compilación de imágenes es un homenaje al desaparecido poeta nicaragüense Ernesto Cardenal. Temáticamente, la propuesta de los artistas responde a los pasajes de su poemario "Canto México", libro publicado por el Fondo de Cultura Económica en el año 2019.</p>

2021	<p>Recuperar y reimaginar Nuevas adquisiciones 2018-2021. Curaduría de Rafael Venegas Arias. Nave Central y salas laterales: #2, #3, #9, #10, #11, #12. Apertura: 1 de junio del 2021. Cierre de exposición: 03 de marzo del 2022.</p>		<p>La exposición Recuperar y reimaginar es una selección de obras que ingresaron a la colección del Museo de Arte Costarricense entre el 2018-2021. La muestra articula un conjunto de piezas que se incorporaron al acervo por diversos motivos y modos de adquisición, agrupándolas por artistas y núcleos temáticos.</p>
2021	<p>Emilia Prieto. Sin claudicaciones. Curaduría de María José Chavarría. Sala Herradura. Apertura: 1 de junio 2021 (sin acto de inauguración). Cierre exposición: 21 de noviembre 2021.</p>		<p>El visibilizar y divulgar la obra de artistas nacionales es uno de los objetivos principales del Museo de Arte Costarricense. Esta exposición, intenta poner en valor las diversas facetas de la artista Emilia Prieto (1902-1986) después de que, en el año 2004, el MAC exhibiera en sus salas el proyecto “Las peras del olmo”, una muestra que se centró en la recuperación de su obra gráfica a partir del trabajo conjunto con las investigadoras Carolina Córdoba y Sila Chanto.</p> <p>En esta ocasión, y en celebración de su reciente designación como Benemérita de la Patria, esta exhibición pretende contextualizar y ampliar la visión de la figura de Emilia Prieto, una mujer sin duda visionaria en su época, y por esto también, poco comprendida.”. (Brochure: Emilia Prieto Sin claudicaciones Elaborado por. María José Chavarría</p>

<p>2021</p>	<p>No Mires al Sol Directamente . José Manuel Oviedo. Curaduría de María José Chavarría. Sala Temporales. Apertura: 17 de junio 2021 (sin acto de inauguración). Cierre de la exposición: 29 agosto 2021.</p>		<p>En el año 2020 el Museo de Arte Costarricense lanzó la convocatoria “Fondos de producción Temporales”. Esta convocatoria tiene como objetivo el reactivar la producción artística local, otorgando fondos para producción de obra a partir de propuestas seleccionadas previamente por el MAC, para ser luego exhibidas en la sala Temporales como conclusión de un proyecto de seguimiento curatorial.</p> <p>Esta iniciativa seleccionó a tres artistas y cada uno de ellos realizará una exhibición individual en dicho espacio. José Manuel Oviedo es uno de los artistas seleccionados, y a partir de su proceso, se presenta como primer resultado la muestra “No mires al sol directamente”.</p> <p>José Manuel Oviedo (Brochure: No Mires al Sol Directamente José Manuel Oviedo Elaborado por. María José Chavarría</p>
<p>2021</p>	<p>Mundos habitables. Christian Wedel. Curaduría de María José Chavarría. Sala Temporales. Apertura: 7 de setiembre 2021 (sin acto de inauguración). Cierre exposición: 28 de noviembre 2021.</p>		<p>En el año 2020 el Museo de Arte Costarricense lanzó la convocatoria “Fondos de producción Temporales”. Esta convocatoria tiene como objetivo el reactivar la producción artística local, otorgando fondos para producción de obra a partir de propuestas seleccionadas previamente por el MAC, para ser luego exhibidas en la sala Temporales como conclusión de un proyecto de seguimiento curatorial.</p> <p>Esta iniciativa seleccionó a tres artistas y cada uno de ellos realizará una exhibición individual en dicho espacio. Christian Wedel es uno de los artistas seleccionados, y a partir de su proceso, se presenta como resultado la muestra “Mundos habitables”.</p>

2022	<p>Manuel Cano de Castro. Redescubriendo a un maestro de la litografía. Curaduría de María Enriqueta Guardia. Apertura 24 de marzo del 2022.</p>		<p>Con aproximadamente 45 obra esta exposición, curada por María Enriqueta Guardia Yglesias y Eugenio García Chinchilla, pretende revelar a Manuel Cano de Castro como artista y mostrar su producción litográfica realizada en Costa Rica entre 1944 y 1947.</p>
2022	<p>Salón Nacional de Artes Visuales 2021-2022. Sin curaduría. Selección por jurado nacional. Nave Central y laterales. Inauguración 05 de mayo 2022.</p>		<p>La muestra, que cuenta con 66 obras de artistas nacionales y residentes en el país, abarca tres categorías: bidimensional, tridimensional y otros medios, presentando una visión más integradora, que se ajusta de manera más amplia a la producción artística un alejada de la fórmula que dividía por técnicas las obras presentadas para el certamen, como tradicionalmente se hizo en las ediciones anteriores del Salón.</p> <p>Como parte de sus objetivos y, al ser la institución regente de las artes visuales en el país, el MAC presenta el Salón como un espacio de valorización y visibilización de las prácticas artísticas actuales en el medio.</p> <p>La selección de las obras que forman parte de la exhibición estuvo a cargo de un jurado conformado por María José Chavarría (curadora institucional del MAC), Roberto Guerrero (artista e investigador independiente) y Ana Muñoz (directora de la Facultad de Imagen de la Universidad Veritas). Ellos tuvieron la tarea de elegir las piezas para exhibir, luego de estudiar las 253 presentadas por 208 artistas durante la convocatoria del Salón.</p>

I.3 Certámenes

En el periodo previo, ya reportado por el informe de cierre correspondiente, la Dirección del Museo de Arte Costarricense, junto con su Curaduría de Exposiciones desarrollamos el programa Salón Nacional de Artes Visuales, retomando los antiguos concursos nacionales de artes plásticas que fueron cerrados hace 30 años. En el 2016 se realizó la preparación del Salón Nacional de Artes Visuales 2017, que se celebró el año siguiente y contó con un jurado internacional. El concurso se preparó nuevamente en 2018 y se celebró en 2019 en su segunda edición. Finalmente, durante el curso de esta Administración, y en atención a nuevas disposiciones del Ministerio de Cultura y Juventud, el concurso fue normalizado a través de un decreto ejecutivo específico, y se convocó nuevamente en 2021 luego de la publicación de la norma. El Salón Nacional 2022 se inaugura en las salas del Museo de Arte Costarricense en la fecha de suscripción del presente informe.

Un segundo certamen, iniciado por iniciativa de la Curaduría e impulsado y gestionado por la Dirección y la Curaduría de Exposiciones, fue iniciado en 2020 bajo el nombre de Fondos Temporales. Ante las nuevas directrices comunicadas en 2020 por el Ministerio de Cultura y Juventud sobre la normalización individual de todo y cualquier concurso de la institución, se procedió a elaborar, desde la Dirección y la Curaduría del Museo, un reglamento específico para este concurso. Este proyecto de norma fue aprobado por la Junta Administrativa del Museo, por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y se encuentra desde el primer semestre del 2021 en revisión por parte de Leyes y Decretos, instancia que todavía no ha aprobado el texto. El seguimiento de esta norma está a cargo de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, con el concurso de la curadora de exposiciones, María José Chavarría.

II. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de gestión (2018-2022), incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional.

II.1 Nuevas normas legales

No se reportan, para el periodo mayo 2018 - abril 2022 modificaciones a las leyes que establecen regulaciones específicas sobre el quehacer del Museo de Arte Costarricense: Ley N°6091 de *Creación del Museo de Arte Costarricense*; y Ley N°6750 de *Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses*. Por otra parte, dos nuevas normas legales tienen efectos directos sobre la actividad de la institución, y en particular la Ley de Salvamento y Emergencia Cultural, promulgada en 2021. Se presentan a continuación las normas legales más relevantes que durante el periodo han afectado y/o afectarán la actividad institucional:

II.1.a Ley de Salvamento y Emergencia Cultural

Se reporta la promulgación de la Ley de Salvamento y Emergencia Cultural, cuya reglamentación, necesaria para aplicación de la ley, debe ser emitida por el Ministerio de Cultura y Juventud, por Decreto Ejecutivo. Esta ley tendrá implicaciones sobre las actividades del Museo de Arte Costarricense, en la medida en que implica la puesta a disposición de bienes institucionales (infraestructura y otros) a los sectores artísticos vulnerados durante la pandemia, así como la asignación y dotación de presupuestos para el apoyo directo a estos sectores, por medio de subvenciones aún no reglamentadas. Para el ejercicio 2022, el Ministerio de Cultura y Juventud comunicó al MAC que había asignado al Museo de Arte Costarricense un total de 50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) para la atención de la ley, aunque a la fecha de suscripción del presente informe aún no se conoce la modalidad específica en que deben aplicarse estos fondos.

Dado que la ley dispone que estos fondos deben darse en forma directa, y que el apoyo al sector se realice por subvención (transferencia) y no por medio de contrataciones ni otras fórmulas, el monto de 50.000.000,00 colones fue asignado en la partida 6.02.99 del Presupuesto del Museo de Arte Costarricense para el ejercicio 2022. Se recomienda a la Administración entrante en 2022 realizar las gestiones correspondientes y oportunas para la adecuada ejecución de estos recursos, según las disposiciones reglamentarias que se emitan al respecto en el Ministerio de Cultura y Juventud.

II.1.b Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Entre otras disposiciones, esta ley modificó la Ley de Salarios Públicos. Una de las principales implicaciones en este sentido es la reforma al sobresueldo de Dedicación Exclusiva, el cual en adelante es objeto de nuevos requisitos, como la liberalidad de las profesiones. Sobre esto, se recomienda a la Administración entrante en mayo del 2022 revisar adecuadamente esta norma así como el Dictamen 190-2010 de la Contraloría General de la República, que establece el carácter no liberal de las profesiones artísticas, ya que son numerosos los funcionarios del Museo de Arte Costarricense con este tipo de formación y que aún se encuentran ocupando plazas del Título I del Servicio Civil y no del Título IV, como previsto justamente para este tipo de profesionales, y quienes no pueden, por tanto, percibir este sobresueldo luego de la promulgación de esta norma.

Adicionalmente, esta Ley fijó topes presupuestarios a la institución con base en el presupuesto más exiguo (comparativamente a su gasto de funcionamiento básico) que el Museo de Arte Costarricense había tenido en más de una década: el asignado por el Ministerio de Cultura y Juventud a la institución en 2019. Por tanto, el tope de crecimiento ha sido en adelante muy modesto y únicamente sobre la base de ese ejercicio, lo que ha dificultado de manera muy grave la capacidad institucional en: inversión en infraestructura, inversión en seguridad y equipamientos para sus colecciones, inversión en sistemas informáticos seguros y adecuados, inversión en infraestructura para la atención de públicos con discapacidad, inversión en adecuación y mejora de infraestructura y equipamientos de la Escuela Casa del Artista, insuficiencia presupuestaria para el adecuado aseguramiento de su colección patrimonial, insuficiencia presupuestaria para el personal administrativo funcional requerido, insuficiencia presupuestaria absoluta para la atención de las colecciones de arte del Estado (nulo personal asignado), insuficiencia presupuestaria para las reparaciones requeridas en el edificio patrimonial, la intervención del espacio frontal del Museo y otras varias labores urgentes, y en particular, absoluta insuficiencia presupuestaria para la inversión en modificaciones estructurales y equipamiento en materia de salud ocupacional. Se recomienda a la Administración entrante en mayo del 2022 revisar con detalle las necesidades presupuestarias más relevantes, sus montos estimados y partidas, y someterlas a conocimiento de los nuevos jefes del Ministerio de Cultura y Juventud y el Ministerio de Hacienda, con el fin de que la institución pueda brindar cumplimiento adecuado a su mandato legal en cumplimiento de este y del marco jurídico general.

II.2 Nuevas normas reglamentarias (publicadas y en trámite)

Se reporta que la institución ha confeccionado, en el periodo 2018-2021, las siguientes normas reglamentarias que han sido emitidas por las autoridades competentes, y que regulan de forma directa el quehacer institucional:

II.2.a Decreto Ejecutivo 43132 Reglamento para la convocatoria, celebración y premiación del Salón Nacional de Artes Visuales

Durante el periodo 2018-2022 se elaboró, a nivel de Dirección y Curaduría, el texto del Decreto Ejecutivo 43132 Reglamento para la convocatoria, celebración y premiación del Salón Nacional de Artes Visuales, que normalizó el concurso reabierto por la presente administración desde 2017, luego de casi tres décadas después del cierre de los antiguos salones de artes plásticas. En adelante, el Salón debe celebrarse cada dos años, en los años impares. El decreto fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta y se encuentra vigente.

II.2.b Decreto Ejecutivo Reglamento para la convocatoria, celebración y premiación de los Fondos temporales del Museo de Arte Costarricense

Durante el periodo 2018-2022 se elaboró, a nivel de Dirección y Curaduría, el texto del Decreto Ejecutivo 43132 Reglamento para la convocatoria, celebración y premiación de los Fondos Temporales del Museo de Arte Costarricense, nuevo concurso que promueve la creación viva en el sector de artes plásticas. El texto fue aprobado por la Junta Administrativa, revisada y aprobada por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud

II.2.c Borrador de Decreto Ejecutivo para la normalización del funcionamiento de la Escuela Casa del Artista

Por oficio MAC-DIR-587-2021 del 16 de setiembre del 2021 se dio cumplimiento al acuerdo MAC-001-8-2021 de fecha 14 de enero de 2021, la Dirección remitió para consideración de la Junta Administrativa

la propuesta de un nuevo Decreto Ejecutivo para la normalización del funcionamiento de la Escuela Casa del Artista. El documento original fue elaborado por la Dirección del Museo y posteriormente fue revisado conjuntamente por la comisión nombrada para estos efectos, compuesta por las señoras Maria Fe Alpizar Duran, Liudmila Kikisch y Maria Enriqueta Guardia Yglesias, en semanas anteriores. Por el oficio en cita se presentó la propuesta concluida, que reemplazaría el Decreto Ejecutivo N°27988-C “Constitución de la Escuela Casa del Artista como programa del Museo de Arte Costarricense” del 06 de julio 1999. Sin embargo, la Junta Administrativa decidió requerir revisión y comentario del Coordinador General de la Escuela Casa del Artista, quien emitió una serie de recomendaciones sobre el texto. Posteriormente la Junta Administrativa devolvió a la Dirección del Museo una vez más esta propuesta para una nueva revisión e integración de las recomendaciones emitidas por el Coordinador de dicho programa. Esta revisión constituye una tarea pendiente que se recomienda concluir a la Administración entrante en mayo del 2022, a partir del texto normativo ya elaborado por la Dirección y revisado por el jerarca. Una vez concluida la eventual modificación del texto borrador, deberá este ser objeto de validación final por el jerarca, revisión por parte de la Asesoría Jurídica y finalmente tramitada su validación ante el MEIC, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Cultura y Juventud para su firma, así como su trámite de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

II.2.d Borrador de Decreto Ejecutivo para la normalización del mandato del artículo 2 de la Ley No. 6091; propuesta de Reglamento para la adquisición, gestión y conservación de obras de arte en colecciones estatales.

Durante el periodo de marzo del 2022, entre varias otras labores, se desarrolló la versión final de esta propuesta, cuyo diseño inicial se había realizado desde marzo del 2022 desde la Dirección del MAC. En su estado actual, este documento constituye un borrador de norma jurídica, elaborado y propuesto por la Dirección del MAC, que requiere trámite de aprobación por parte de la Junta Administrativa del MAC, y firma por parte del Ministro de Cultura y Juventud y el Presidente de la República de Costa Rica. La norma desarrollada tiene por objeto regular los procesos de adquisición, gestión y conservación de obras de arte en las colecciones del Estado, incluyendo instituciones con autonomía administrativa, universidades públicas y municipalidades, y todas aquellas que forman parte del Sector Público y se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 6091. Entre los principales alcances de esta propuesta de norma, se destaca la creación de una instancia técnica específica que fungirá como responsable de estudiar y aprobar adquisiciones y bajas de obras de arte para las colecciones públicas, entre otras varias potestades de carácter técnico, que hasta la fecha o no se encuentran del todo reguladas (por lo que no pueden aplicarse, como la baja de obras), o bien se encuentran asignadas a instancias que tienen competencia normativa pero no competencia técnica que permita una adecuada toma de decisiones. Se trata de la Comisión Nacional de Patrimonio Artístico. Se crea la Comisión como un órgano auxiliar encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°5176, la Ley N°6091 y la Ley 6750 en la materia que corresponde al Museo de Arte Costarricense en estas normas. Adicionalmente, esta propuesta normalizaría el proceso de adquisición para un ejercicio que evite erogaciones excesivas y técnicamente innecesarias al Estado por concepto de servicios profesionales externos (cuya calidad se ha comprobado como ampliamente deficiente y de alto costo económico con cargo al erario público), y promueve el fortalecimiento de procesos de experticia técnica ejercidos por el personal competente del Museo de Arte Costarricense. Regula, la propuesta, los modos de adquisición, y el trámite de baja de obras de arte (cuando sea administrativa y técnicamente requerido y justificable), los procesos de supervisión que debe garantizar el Museo de Arte Costarricense en cumplimiento de la Ley No. 6091. Finalmente, la propuesta de norma establece un nivel especial de protección a los bienes artísticos, en ausencia de normativa que proteja estos bienes en el país (a diferencia de los edificios históricos, bienes arqueológicos y archivos que sí gozan de protección legal especial). De adoptar esta propuesta, se considerará como bien artístico de interés cultural toda obra de arte de especial valor artístico, histórico y/o técnico declarado así por el Museo de Arte Costarricense, con la finalidad de recibir singular protección y supervisión. Son obras de arte de propiedad pública, cuyo valor destacado las hace merecedoras de distinción sobre el resto de la producción artística. Estas declaratorias solo implican que los bienes recibirán atenciones especiales y/o prioritarias en cuanto a su gestión y conservación. La propuesta de norma también regula de manera general las autorizaciones a la restauración y sus modalidades y condiciones (proceso que carece en absoluto de regulación a la fecha); la documentación de bienes artísticos de propiedad pública y el establecimiento de una reserva estatal como depósito general de obras de arte.

II.3 Criterios emitidos por la Procuraduría General de la República

Se anotan los criterios más relevantes emitidos por la Procuraduría General de la República en el periodo 2018-2022, relativos al quehacer institucional del Museo de Arte Costarricense:

Criterio C-118-2021 en respuesta a oficio MAC-DIR-093-2021 del 21 de enero de 2021 en relación al alcance de las potestades y obligaciones del MAC sobre leyes No. 6750 y No.6091. La aplicación de este criterio corre bajo responsabilidad del Director del MAC según D.E. 19169-C.

Criterio C-275-2021 en respuesta a oficio MAC-DIR-415-2021 de 29 de julio de 2021 en relación con el estatus legal de la propiedad de las obras de arte sin registro, sin número de patrimonio asignado, que se encuentren en posesión de un museo estatal. Sobre este criterio fue instruida la Curaduría de Colecciones para la atención correspondiente a la regularización del registro de obras en situación irregular de propiedad.

Dado su detalle y complejidad, no se refleja resumen de estos pronunciamientos en el presente informe, ya que deben ser conocidos y estudiados detalladamente. Se recomienda al Director(a) entrante en mayo del 2022 conocer estos criterios y velar por su aplicación permanente.

II.4 Criterios emitidos por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud

Se anotan a continuación algunos criterios relevantes emitidos por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud en atención a solicitudes de criterio emitidas por la Dirección del Museo en el periodo que se reporta en el presente informe:

II.4.a Criterio relativo a alcances de Ley N°6091 en materia de adquisiciones de obras de arte no obligadas por la ley n°6750 y responsabilidades del museo de arte costarricense en materia de monumentos

El Museo de Arte Costarricense recibió el oficio número AM-OF-904-2021 del 22 de junio de 2021, suscrito por el señor Mario Redondo, Alcalde de la Municipalidad de Cartago. Estas consultas se refieren al alcance de la Ley N° 6091 en materia de supervisión de obras de arte (artículo 2 de esa norma), así como a otras cuestiones relativas a la adquisición, propiedad y gestión de obras de arte.

Las consultas fueron atendidas mediante oficio MCJ-AJ-410-2021 de fecha del 25 de octubre de 2021, y estas respuestas contienen nueva interpretación sobre los alcances del Museo de Arte Costarricense con respecto a la supervisión y aprobación de adquisiciones de otras instituciones estatales, pero carecen de carácter vinculante.

Por oficio MAC-DIR-003-2022 del 05 de enero de 2022, la Dirección del Museo de Arte Costarricense solicitó criterio vinculante a la Procuraduría General de la República, a la fecha de suscripción del presente informe no se ha recibido respuesta.

La Dirección del Museo de Arte Costarricense realizó consulta a Procuraduría General de la República de conformidad con el acuerdo MAC-031-8-2021 de la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense. Se recomienda a la Administración entrante en mayo de 2022 realizar el seguimiento correspondiente e implementar las medidas requeridas para el cumplimiento de la normativa aplicable de conformidad con la interpretación que de esta realice la Procuraduría General de la República.

II.4.b Disposiciones relativas a Concursos y Certámenes del Museo de Arte Costarricense

En fecha del 11 de septiembre de 2020 la Dirección del Museo recibió la Circular DVMA-934-2020 suscrita por el señor Dennis Portuguez Cascante, Oficial de Trámites y Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud. Por dicha circular el Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud informó que a raíz de una consulta realizada por esa instancia al Departamento de Mejoras Regulatorias del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, sobre la reglamentación de los

certámenes que se llevan a cabo en Ministerio, se determinó que los certámenes están dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 8220, sobre la protección al ciudadano de exceso de requisitos y trámites administrativos y sus reformas, por lo cual deben cumplir entre otros con el artículo 4 de dicha ley, relativa a la publicación de decretos ejecutivos y reglamentos. Así las cosas, se requirió a la institución determinar si para sus certámenes vigentes se requería un respaldo jurídico suplementario.

Por otra parte, en fecha del 25 de setiembre de 2020 la Dirección del Museo de Arte Costarricense recibió el oficio MCJ-AJ-305-2020 donde la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud atiende una consulta de la Auditoría Interna sobre la aprobación de recursos institucionales para jurados de premios que crea u otorga el Museo y la publicación de lineamientos para estos certámenes. En este criterio el Ministerio de Cultura y Juventud concluyó, entre otras cosas, que el acto administrativo denominado "Lineamientos para la Celebración y Premiación del Salón Nacional de Artes Visuales del Museo de Arte Costarricense, no constituía un documento jurídico que requeriría cumplir con la publicación en el diario oficial La Gaceta, sin embargo, esa instancia no consideraba que el Salón Nacional de Artes Visuales debía celebrarse sin el respaldo de un decreto ejecutivo, en atención a la disposición del artículo 17 de la ley de creación del MAC, requiriendo que la institución reglamentara todas sus actividades por medio de un decreto ejecutivo específico.

Por el oficio MAC-DIR-498-2020 del 30 de setiembre del 2020, la Dirección del Museo realizó el seguimiento del oficio MCJ-AJ-305-2020 y se solicitó con carácter de urgencia aclaración y ampliación relativa a la gestión de certámenes artísticos en el Museo de Arte Costarricense, dado que:

1- El Museo de Arte Costarricense había celebrado el Salón de Nacional desde 1977 y hasta 1988 sin ningún decreto ejecutivo y la actual administración retomó este certamen a partir del año 2017.

2- La Junta Administrativa había aprobado en anteriores administraciones la celebración de un concurso denominado Teodorico Quirós que carecía del todo de reglamento, lineamientos u otro acto administrativo, así las cosas para la celebración del Salón Nacional de Artes Visuales del año 2019, la Dirección preparó, presentó y formalizó el documento técnico Lineamientos para la celebración del Salón Nacional de Artes Visuales del Museo de Arte Costarricense, sin embargo, a la luz del criterio MCJ-AJ-305-2020 este documento no sería acto administrativo suficiente para efectos normalizar un concurso de la institución. Por el oficio en cita del 30 de setiembre de 2020, se solicitó criterio a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud considerando que el Museo contaba con dos normas habilitantes para celebrar el Salón de Artes Visuales, si este requería una norma específica adicional al fundamento legal y normativo con que ya contaba. Adicionalmente, se consultó en caso de que las normas ya existentes resultaran insuficientes, indicación detallada de cuáles de las obligaciones y facultades que se encuentran detalladas como actividades del Museo en los artículos 1 y 2 de la Ley 6091 debían ser reglamentadas de manera específica vía decreto ejecutivo, esa consulta puntual no fue atendida.

3- El oficio MAC-DIR-498-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020 fue atendido por oficio MCJ-AJ-344-2020 de fecha del 14 de octubre de 2020 por este criterio la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud concluyó que la normas existentes tanto en la ley como en el reglamento del Museo de Arte Costarricense no eran suficientes para el adecuado amparo jurídico para cualquier concurso o certamen, y que el Museo de Arte Costarricense requería para cada uno de sus concursos y certámenes un decreto ejecutivo específico. Sin embargo, este criterio no atendió la consulta sobre qué actividades propias del Museo de Arte Costarricense deben estar debidamente detalladas reguladas por decretos ejecutivos diversos y específicos. Con este criterio, se determinó que la celebración del Salón Nacional de Artes Visuales, y Fondos Concursales Temporales, certámenes iniciados por la presente administración, requerían para una adecuada seguridad jurídica de los usuarios, la elaboración y promulgación de normas jurídicas específicas bajo la forma de decretos ejecutivos.

La presente administración ha formulado, revisado y tramitado dos decretos ejecutivos correspondientes a estos dos certámenes. Uno de ellos, el del Salón Nacional de Artes Visuales, ya fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta. El segundo fue validado ya por el Ministerio de Economía Industria y Comercio (Simplificación de Trámites), y elevado a Casa Presidencial para revisión jurídica final y firma, desde junio del año 2021. A la fecha de suscripción del presente informe, el decreto no ha sido aprobado por esa autoridad ni firmado.

Se recomienda a la Administración entrante en mayo del 2022 realizar el seguimiento del Decreto Ejecutivo de este segundo concurso, tramitar y pagar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y proceder a las convocatorias correspondientes en tiempo y forma. Adicionalmente, y siguiendo el criterio en mención, se recomienda a la Administración entrante en mayo del 2022 proceder a reglamentar todas las actividades del Museo de Arte Costarricense según la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud.

II.4.c Criterio sobre el préstamo de instalaciones del Museo de Arte Costarricense

En ausencia de reglamentación sobre el uso de instalaciones del Museo de Arte Costarricense, y en consideración con el criterio N°033-2003 de la Procuraduría General de la República, la Dirección del Museo de Arte Costarricense procedió a emitir consulta a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud por oficio MAC-DIR-366-2021 del 25 de mayo de 2021 y con el acuerdo de Junta Administrativa N° 10.2 de la Sesión Ordinaria 028 del 07 de octubre del 2021. En esta consulta se requirió a la Asesoría Jurídica sobre la posibilidad de que el Museo de Arte Costarricense pueda facilitar en calidad de préstamo temporal sus instalaciones, a qué tipo de personas o ente se puede realizar este préstamo, para que fines puede otorgarse este préstamo, que tipo de documento debe formalizar un eventual préstamo, si el Museo podía recibir algún tipo de beneficio económico por este préstamo, si el Museo podía realizar el préstamo de sus instalaciones para actividades relativa a otras manifestaciones culturales como la música, la danza y el teatro, o únicamente para actividades relativas al arte y la literatura costarricense en atención al artículo primero de su ley orgánica.

Esta consulta fue atendida por oficio MCJ-AJ-398-2021 de fecha del 18 de octubre de 2021, y se concluyó lo siguiente:

Con base en el análisis hecho en el presente criterio, esta Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente:

- a) Tanto la ley No. 6091 “Ley de Creación del Museo de Arte Costarricense”, como su respectiva reglamentación, es omisa en cuanto el tema del uso de las instalaciones del MAC, o al hecho de sí se pueden realizar préstamos de uso.
- b) Tomando en cuenta lo anterior, la normativa de derecho público, establece dos figuras mediante las cuales el MAC podría gestionar el préstamo y uso de sus instalaciones: (1) el permiso de uso, por medio del cual, la Administración por un acto unilateral, basada en razones de conveniencia y oportunidad -debidamente acreditadas-, otorga de forma precaria a un particular la posibilidad de utilizar un bien público, sin que se afecte su naturaleza, pudiendo por ello la Administración obtener recursos a partir del cobro de un canon, siempre y cuando esto se encuentre debidamente regulado en un Decreto Ejecutivo previo (con base en parámetros objetivos para tasar los montos a cobrar); y, (2) la concesión, que se caracteriza precisamente porque la Administración tiene la intencionalidad de ceder en las instalaciones públicas una explotación de una actividad que es complementaria y compatible con el fin que desarrolla un ente público, la cual se debe concretar mediante un procedimiento ordinario de contratación administrativa.
- c) De acuerdo con lo analizado de previo, podría decirse que el MAC podría gestionar el préstamo de sus instalaciones, siempre y cuando, se respeten los fines de su normativa de creación y mediante los instrumentos legales, vigentes y aplicables. De esta manera queda evacuada su consulta, sin embargo, no omitimos indicar que este criterio se brinda de forma interpretativa no vinculante, por lo que, si su interés radica en contar con un criterio de esta naturaleza, debe la señora Ministra, en su calidad de Jerarca Institucional, realizar la consulta ante la Procuraduría General de la República, adjuntando para esto, el criterio rendido en el presente oficio.

Se recomienda a la administración entrante en mayo del 2022 tomar conocimiento detallado del Criterio N°033-2003 de la Procuraduría General de la República sobre el préstamo temporal de bienes de los Museos Nacionales, dependientes del Ministerio de Cultura y Juventud y el Criterio DCA-709 emitido por la División Administrativa de la Contraloría General de la República sobre la posibilidad de que el Museo de Arte Costarricense de en alquiler sus instalaciones para la realización de eventos de interés cultural, se anota que según este criterio el alquiler de espacios no estando regulado jurídicamente en

el Ley de Creación del Museo de Arte Costarricense, no es legalmente para la institución. Potencialmente a este se anota que siguiendo criterio MCJ-AJ-398-2021, el cobro del canon fuera viable si el Museo de Arte Costarricense desarrolla y promulga una norma específica para ello en el marco del préstamo de espacios únicamente, se recomienda a la administración entrante en mayo de 2022, realizar la redacción, revisión y formalización de una norma para tales efectos con el fin de que el Museo de Arte Costarricense pueda ver recuperado los costos de los préstamos de instalaciones que realiza, en las partidas de servicios público, seguridad y limpieza y otras que correspondan.

II.4.d Criterio sobre la potestad reglamentaria de la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense

Este constituye uno de los aspectos más importantes a considerar por la administración entrante en mayo del 2022, en relación a una práctica administrativa y jurídicamente inadecuada que el Museo había arrastrado varios años. Gracias a una observación realizada por la señora Virginia Chacón Arias, miembro de la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense, en el año 2019, la Dirección del Museo de Arte Costarricense realizó a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud solicitud de criterio con relación a la potestad reglamentaria de la Junta Administrativa del MAC. Por oficio MAC-356-2020 se solicitó a esa asesoría conocer si la Junta Administrativa tiene o cuenta con potestad reglamentaria que le permita emitir reglamentos que regulen jurídicamente la actividad del Museo de Arte Costarricense. Adicionalmente, se solicitó si en dicho caso qué tipo de documento debe producir y aprobar ese Jerarca, y como se legalizado y comunicado a los ciudadanos. Entre otras preguntas adicionalmente en el caso de que se determinara que no tenía potestad, que implicaciones tendría para esto dos reglamentos que el Museo de Arte Costarricense había formalizado en años anteriores, incluido un reglamento de utilización de fondo de caja chica y un reglamento de uso de instalaciones que datan de previo al año 2013.

Esta consulta fue atendida por medio del oficio MCJ-AJ-356-2020 de fecha del 28 de octubre del 2020 por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud. El criterio concluye que la potestad reglamentaria, como instrumento que posee la administración pública, no constituye una función o atribución de la Junta Administrativa del MAC. Por ello, no se interpretó que la Junta poseyera potestad reglamentaria y al ser el MAC un órgano desconcentrado del Ministerio de Cultura y Juventud, corresponde al Poder Ejecutivo por medio de la cartera ministerial la promulgación de los reglamentos requeridos para el debido funcionamiento del MAC. Adicionalmente, el criterio concluye que los reglamentos referidos aprobados por el Museo de Arte Costarricense, previo al año 2013 que son Reglamento de Caja Chica y Reglamento para uso de instalaciones estarían viciados ya que habrían sido promulgados sin facultades suficientes para hacerlo, por ello recomendó la renovación de los acuerdos con los que fueron emitidos, la conversión de los instrumentos en decretos ejecutivos (siguiendo etapas procesales y revisiones necesarias para su emisión) y el traslado al despacho de la Ministra de Cultura y Juventud para su gestión y promulgación por parte del Poder Ejecutivo. Este criterio fue trasladado a la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense por medio del oficio MAC-DIR-601-2020 del 16 de noviembre de 2020 por el cual se comunicó a la Junta Administrativa

que los reglamentos existentes y vigentes a la fecha estarían viciados de nulidad y se solicitó a la Junta proceder con la recomendación emitida por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, realizando la revocación de los acuerdos por los que fueron emitidos.

Siguiendo lo anterior, el Museo de Arte Costarricense dejó sin efecto los acuerdos relativos a la aprobación del Reglamento de Utilización de Fondo Fijo de Caja Chica y los acuerdos suplementarios a ese reglamento carecía de validez jurídica. Adicionalmente, la Junta Administrativa dejó sin efecto el Reglamento de Uso de Instalaciones del Museo de Arte Costarricense publicado en La Gaceta, que había sido precedido por otro reglamento de uso de las instalaciones que el Museo había emitido previo al año 2013. Así las cosas, el Museo acogió como norma para la utilización de fondos de caja chica el reglamento que para estos efectos provee el Ministerio de Hacienda para las instituciones del Gobierno Central. Actualmente se encuentra en vigor el acuerdo N°MAC-017-9-2021 por el cual la Junta Administrativa aprueba la implementación del reglamento del Ministerio de Hacienda en materia de caja chica.

II.4.e Criterio sobre derechos de autor de fotografías

Mediante oficio MAC-DIR-384-2020 del 26 de mayo del 2020 se solicitó a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud como debe proceder la institución ante la solicitud de reproducciones fotográficas de las obras que componen su colección, por parte de personas externas a la institución tanto como fines de lucro como para fines que no lo implican. Asimismo se consultó si el Museo de Arte Costarricense podía mantener alguna información reservada de conocimiento público por razones de seguridad de las colecciones.

Por el oficio MCJ-AJ-485-2020 del 22 de diciembre del 2020 la Asesoría Jurídica emitió criterio indicando lo procedente en materia de comunicación de información pública sobre las colecciones, indicando que ninguna información puede ser reservada de conocimiento público aun cuando ello implique un riesgo importante a la seguridad de las colecciones. Por otra parte, determinó las condiciones para la sesión de imágenes de las colecciones por parte del Museo de Arte Costarricense a los usuarios en materia de derecho de autor.

Sobre este criterio por oficio MAC-DIR-747-2021, de fecha del 28 de diciembre de 2021, se trasladó a la Curaduría de Colecciones y al Área de Registro y Catalogación el criterio referido, con el fin de que estas áreas, responsables en materia de gestión de información pública de interés público a usuarios externos de las colecciones del Museo, pudiera atender las disposiciones contenidas en el criterio en cita, y de conformidad con la normativa aplicable.

Se recomienda a la administración entrante en mayo del 2022 tomar conocimiento detallado para su aplicación permanente.

II.4.f Criterio sobre facultad de delegación de contratación administrativa para los órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura y Juventud

En fecha del 15 de enero de 2021 se recibió copia del oficio MCJ-AJ-017-2021, criterio emitido por la Asesoría Jurídica en atención a una consulta realizada por el Proveedor Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud, sobre la figura de delegación de potestades en materia de contratación administrativa de los órganos colegiados a los titulares subordinados de las instituciones adscritas a este Ministerio. Siguiendo este criterio los órganos desconcentrados de esta cartera ministerial que cuenten con órganos colegiados no pueden delegar las competencias que les impone la ley a los titulares subordinados o a otros funcionarios.

A partir de la fecha de notificación, el Museo de Arte Costarricense realiza todos sus procesos de contratación en absoluto apego a las potestades jurídicas del Jerarca, instancia responsable por la aprobación de inicios de contratación. Los trámites para solicitar inicios de contratación dependen de la persona coordinadora de Proveeduría nombrada en el Museo de Arte Costarricense quien eleva de manera regular estas solicitudes a la atención de la Junta Administrativa y funge como responsable de su gestión y seguimiento.

Se recomienda a la administración entrante en el mes de mayo 2022 tomar conocimiento detallado de este criterio que tiene implicaciones relevantes no sólo en materia de contratación administrativa sino de manera más general, en cuanto a las competencias asignadas por ley a los órganos colegiados que funcionan como jerarcas de las instituciones adscritas al Ministerio de Cultura y Juventud en materias diversas.

II.5 Criterios pendientes de atención por parte de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud:

Se anota a continuación un criterio relevante pendiente de atención por parte de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud en atención a solicitudes de criterio emitidas por la Dirección del Museo en el periodo que se reporta en el presente informe. Se anota que existen otros criterios pendientes de atención, aunque se anota aquí el siguiente por su importancia en relación con la colección del Museo de Arte Costarricense.

Criterio sobre propiedad de la Galería Julián Marchena (actual centro de acopio de obras de arte del Museo de Arte Costarricense), solicitado mediante oficio MAC-DIR-400-2021 del 20 de julio del 2021.

Se elevó consulta en lo que respecta al espacio conocido como “Galería Julián Marchena”, referido en la Ley N°6091 de Creación del Museo de Arte Costarricense como sigue:

ARTÍCULO 12.-Para realización de exposiciones de arte de carácter internacional, el Museo de Arte Costarricense contará con la Sala Julián Marchena, de la primera planta de la Biblioteca Nacional, cuyo mantenimiento y vigilancia correrán a cargo del Museo.

En efecto, el Museo de Arte Costarricense realiza uso de este espacio. Según información conocida por la Dirección previamente comunicada por el área de Arquitectura de la institución, hacia los años 2008-2009, el Museo trasladó a este espacio sus colecciones de arte, previendo los trabajos de remodelación de su sede central (Antiguo Aeropuerto de La Sabana). Las colecciones permanecieron allí, a pesar de la norma jurídica supra citada, que establece un uso específico para este espacio: la presentación de exposiciones de arte internacional. A la fecha de inicio de la presente administración, en marzo del año 2016, las colecciones aún permanecían en este espacio. No se dispuso ningún plan de traslado posterior a la sede central, y al no contar aún con el espacio de Acopio previsto en construcción por el Ministerio de Cultura y Juventud desde 2013, la institución no cuenta con espacio para colocar sus colecciones patrimoniales de arte, ya que no existen otros locales que permitan recibir estas colecciones.

Por otra parte, se ha notificado a la Dirección y Junta Administrativa sobre el mal estado del recinto conocido como “Galería Julián Marchena”, ya que presenta importantes infiltraciones que inician en la terraza que sirve de techo a este espacio. Estas terrazas tienen presencia de maceteras y otras estructuras, que con el paso de los años han desarrollado problemas estructurales. Adicionalmente, el espacio es objeto de problemas de canalización de agua, ya diagnosticados, y cuyo origen es el sistema de canalización interno del edificio de la Biblioteca Nacional. Con el fin de conocer cuáles son los alcances del derecho otorgado por la Ley N°6091 al Museo de Arte Costarricense, y su potestad para realizar trabajos, se indica que:

1) El Museo de Arte Costarricense cubre los costos de vigilancia (humana y sistemas de alarmas, monitoreo, cámaras, etc, de este espacio).

2) El Museo de Arte Costarricense realizar el mantenimiento usual del espacio: labores de limpieza, pintura de paredes y puertas, sistema de luces, mantenimiento de pisos y servicios sanitarios.

Y se requirió criterio como sigue:

1) ¿Es la Galería Julián Marchena un inmueble propiedad del Museo de Arte Costarricense? Si no es el caso, ¿qué figura jurídica regula la asignación del espacio dada por la Ley N°6091 y cuáles son los alcances de esta figura en materia de remodelación y restructuración del edificio?

2) ¿Puede legalmente el Museo de Arte Costarricense invertir fondos en trabajos estructurales en este edificio (no mantenimiento, sino trabajos de remodelación y restauración estructural)?

3) ¿Puede legalmente el Museo de Arte Costarricense decidir de manera autónoma sobre y realizar de manera autónoma trabajos estructurales en este edificio (no mantenimiento, sino trabajos de remodelación y restauración estructural), incluido su techo que corresponde a una terraza? Si es el caso, ¿requiere permiso de alguna instancia específica para realizar estos trabajos?

Se recomienda a la Administración entrante en mayo del 2022 realizar las acciones correspondientes para que el Museo de Arte Costarricense cumpla con los deberes técnicos que le impone el ordenamiento jurídico siguiendo el criterio que al respecto emita la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud o autoridad competente.

III. Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.

Mediante el oficio MAC-DIR-458-2020 del 25 de agosto 2020, la Dirección conformó e instruyó a la Comisión de Control Interno del Museo de Arte Costarricense con el fin de organizar y brindar seguimiento a diversos procesos relativos al control interno institucional, en particular el SEVRI y el ASCI. Sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno la Dirección instruyó como sigue:

Diseño y aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno

El artículo 17, inciso b, de la Ley General de Control Interno Nro. 8292 (LCI) establece la obligación a los entes y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República de realizar, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento de sus propios sistemas de control interno. Asimismo, ese artículo señala la importancia de aplicar ese mecanismo de análisis con el fin de que la administración pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos y de formular e implantar las mejoras necesarias.

El sistema de control interno está definido en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, como "...la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información; c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico."

Siguiendo lo anterior, instruyo a la Comisión de Control Interno para:

- 1) Reunir y estudiar el ordenamiento jurídico y técnico para la realización de la autoevaluación anual del sistema de control interno, y con base en este, definir la metodología adecuada para la autoevaluación.*
- 2) Establecer la lista completa de las acciones necesarias para el desarrollo de la autoevaluación del sistema de control interno requerida sobre el ejercicio 2019 y que se aplicará en 2020, junto con las áreas/equipos institucionales responsables por cada acción.*
- 3) Elaborar un Plan de Trabajo ASCI para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y comunicarlo formalmente a la Dirección, con copia a la Auditoría Interna, en la fecha del 30 de setiembre del 2020, como plazo improrrogable, para visto bueno antes de implementación. Este Plan de Trabajo deberá contener:*
 - a. Marco jurídico y técnico*
 - b. Propuesta de alcance (procesos a evaluar)*
 - c. Objetivos de la autoevaluación*
 - d. Estrategia, instrumentos y metodología*
 - e. Cronograma de ejecución con las acciones, responsables y plazos*
- 4) Organizar, implementar y dar seguimiento al Plan de Trabajo una vez que se reciba el aval de la Dirección, coordinando con cada área/equipo institucional responsable de las acciones contenidas en el Plan.*
- 5) Aplicar el instrumento de autoevaluación del sistema de control interno para los procesos aprobados para autoevaluación por parte de la Dirección siguiendo la propuesta de la Comisión; ordenar y sistematizar los resultados.*
- 6) Elaborar el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno, donde se reporten los resultados de esta autoevaluación, así como el detalle de las medidas correctivas necesarias que resulten, con su respectiva propuesta de atención que incluya:*
 - a. Medidas correctivas desglosadas en acciones específicas*
 - b. Plazos y áreas/funcionarios responsables de las acciones*
- 7) Comunicar y socializar este Informe con todo el personal institucional, luego de haberlo remitido a la Dirección.*
- 8) Dar seguimiento a las medidas correctivas resultantes de cada autoevaluación anual, hasta su satisfactoria conclusión.*
- 9) Repetir anualmente este proceso, presentando a la Dirección, a partir del 2021, la propuesta de Plan de Trabajo antes del 30 de abril de cada año, siguiendo los contenidos requeridos en el punto 3) antes expuesto.*

Según lo reportado por la Comisión, la aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno por parte de la Comisión conformada no fue posible para el ejercicio 2020, en razón de: la movilidad de funcionarios en cargos clave durante el periodo y la sobre carga laboral en las áreas institucionales que la conforman que son unipersonales. Aunque se solicitó y aprobó una prórroga para estos efectos, el tiempo de gestión resultó insuficiente según lo reportado por la propia Comisión. Queda pendiente

el nombramiento de un nuevo Coordinador(a) de la Comisión, cargo hasta ahora ejercido por la Subdirección siguiendo el oficio en cita, y la aplicación del ASCI para el periodo 2021.

IV. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional durante el último año

Mediante el oficio MAC-DIR-458-2020 del 25 de agosto 2020, la Dirección conformó e instruyó a la Comisión de Control Interno del Museo de Arte Costarricense con el fin de organizar y brindar seguimiento a diversos procesos relativos al control interno institucional, en particular el SEVRI y el ASCI. Sobre el Sistema de Evaluación y Valoración del Riesgo Institucional, la Dirección instruyó como sigue:

Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional

A efectos de implementar el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, el Museo de Arte Costarricense realizó en 2018 la contratación de un servicio de asesoría en la materia, bajo la fiscalización y dirección de las señoras Xinia Carmona, entonces Subdirectora de la institución. Gracias a esta asesoría se definió un conjunto de Políticas de Control Interno en el Museo de Arte Costarricense[1], que fueron aprobadas por el jerarca. La primera Política aprobada establece lo siguiente:

I. EL ESTABLECIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

1. Para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y hasta que se cuente con recurso humano dedicado en forma exclusiva, se contará con una Comisión de Control Interno que estará conformada de la siguiente forma:

a. Subdirector (a) quien preside la Comisión.

b. Jefe de la Curaduría

c. Jefe de Operaciones

d. La Administradora de la ECA

e. Encargado de la función de Planificación quién funge como secretaria técnica de la Comisión.

La Comisión de Control interno se reunirá al menos una vez al mes, y de sus sesiones debe levantarse una Acta.

Adicionalmente a estas Políticas, la Junta Administrativa aprobó el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) del Museo de Arte Costarricense[2], en cuyos lineamientos se establece lo siguiente:

“La Comisión de Control Interno (en ausencia de una unidad de Planificación) es la responsable de coordinar el proceso de establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento del SEVRI.”

A partir de esta Política y su Marco Orientador, esta Dirección realiza el nombramiento de la Comisión, agregando dos miembros en representación de dos procesos institucionales fundamentales, y que requieren un refuerzo en materia de Control Interno: Presupuesto y Proveeduría.

Siguiendo la misma Política I, se establece:

2. A la Comisión de Control Interno del Museo de Arte Costarricense le corresponderá coadyuvar y asesorar el proceso de consolidación del sistema de control interno institucional que deberá ser aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con sus competencias y atribuciones institucionales, además de proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias.

3. La Comisión de Control Interno deberá cumplir los objetivos de:

a. Definir para someter a aprobación de la Junta Administrativa, la metodología y herramienta para el proceso de autoevaluación y la revisión y la actualización del marco orientador del Sistema Específico de valoración del Riesgo Institucional.

- b. Establecer los mecanismos necesarios para que se ejecute el proceso de autoevaluación y de valoración de riesgos.
- c. Fomentar una adecuada cultura hacia los beneficios institucionales de un adecuado sistema de control interno.
- d. Gestionar los mecanismos para que se realice seguimiento y cumplimiento tanto de las medidas de autoevaluación como de las medidas para la mitigación de riesgo.
- e. Coadyuvar en la organización de las acciones requeridas para el establecimiento del sistema de control interno institucional.
- f. Elaborar un plan de trabajo de la Comisión de Control Interno y velar por su cumplimiento.
- g. Contribuir con el proceso de elaboración y consolidación de los informes estratégicos en materia del Sistema de Control Interno para su presentación en la Dirección y Junta Administrativa.

Adicionalmente a las funciones detalladas en las Políticas, el Marco Orientador establece las siguientes funciones de la Comisión:

- § *“Revisar y actualizar el Marco Orientador del SEVRI y proponer los ajustes necesarios.*
- § *Brindar apoyo técnico a nivel institucional sobre el funcionamiento del SEVRI a la administración activa, mediante el diseño y aplicación de instrumentos creados para tales efectos.*
- § *Divulgar los contenidos del Marco Orientador del SEVRI en el ámbito institucional.*
- § *Establecer los mecanismos necesarios para que la información sobre riesgos generada por el SEVRI esté disponible de manera oportuna y sistemática a todo nivel institucional.*
- § *Dar seguimiento al funcionamiento del SEVRI en la institución.*
- § *Informar periódicamente al Museo de Arte acerca de las acciones realizadas en el sistema.*
- § *Elaborar, presentar y divulgar el plan de administración de riesgos.”*

El Marco Orientador establece las acciones prioritarias para la valoración del riesgo como sigue:

3.3 *“Prioridades en el Museo de Arte Costarricense en relación con la valoración del riesgo.*

Se considera actividades prioritarias para el fortalecimiento del Proceso de Valoración del Riesgo, las siguientes:

PRIMERA ETAPA:

- a) *Se inicia el trabajo con la emisión, comunicación de un Marco Orientador que guíe el proceso de establecimiento y funcionamiento de un Sistema Específico de Valoración del Riesgo.*
- b) *En una primera fase la valoración de riesgos se define a partir de los objetivos de proceso. En la segunda fase se dará prioridad a la valoración de riesgos en el marco del Plan anual operativo, articulado con el presupuesto. Será en la tercera fase cuando sea posible valorar los riesgos en el marco de los objetivos Estratégicos.*
- c) *Producto de la aplicación de riesgos se elaborará un plan de administración de riesgos y será responsabilidad de los titulares subordinados con sus respectivos colaboradores la actividad de seguimiento al cumplimiento de las acciones incorporadas.*
- d) *En la primera etapa sólo se trabajará con las y los sujetos interesados internos, (funcionarios y funcionarias en la institución).*
- e) *Se continúa el proceso de Valoración del Riesgo hasta que se logre la gestión de riesgos de los planes operativos y del plan estratégico institucional.”*

Tareas relativas al SEVRI para 2020:

Siguiendo lo anterior, instruyo respetuosamente a la Comisión, como tarea prioritaria para 2020, planificar e implementar las Acciones para el establecimiento del SEVRI (punto 4.1.1), según lo dispuesto en el Marco Orientador:

IV “ESTRATEGIA DEL SEVRI EN LA MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE.

4.1 Detalle de la estrategia.

4.1.1 Acciones para el establecimiento del SEVRI

- a) *Se elabora y aprueba, el marco orientador, se comunica y se interioriza en la gestión con base en riesgos.*
- b) *Se realiza capacitación sobre el SEVRI, con las responsabilidades que este proceso implica.*
- c) *Se realizará en la primera fase la valoración de riesgos aplicada a los objetivos de los procesos. Lo anterior por cuanto en el Museo de Arte se encuentran en rediseño de procesos y definición de nueva estructura.*
- d) *Para los años 2019 deberá realizarse la segunda fase de valoración de riesgos aplicada a los objetivos del plan anual operativo, en el marco de las unidades organizativas definidas en el nuevo organigrama.*
- e) *En cada dependencia del Museo la valoración del riesgo debe contar con el liderazgo del Titular Subordinado.*
- f) *Cada dependencia debe iniciar un proceso de analizar los controles actuales de los procedimientos que desarrolla con objeto de tener una visión general.”*

Para la atención de las Acciones para el establecimiento del SEVRI, solicito respetuosamente a la Comisión:

- 1) *Comunicar a todo el personal del Museo de Arte Costarricense, mediante circular emitida por la Coordinación de la Comisión, las Políticas de Control Interno en el Museo de Arte Costarricense y Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) del Museo de Arte Costarricense, así como anunciar a todos los funcionarios las responsabilidades que tendrán en la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, definidas en el apartado 4.4 del Marco Orientador.*
- 2) *Formular un Plan de Trabajo SEVRI 2020, con el detalle de las acciones generales (enlistadas supra, y aquellas que la Comisión considere necesarias, previa o posteriormente), y las acciones específicas para el establecimiento del SEVRI, y la valoración de riesgos, con plazos, responsables y presentarlo a la Dirección en la fecha del 30 de setiembre 2020, con copia a la Auditoría Interna.*
- 3) *Una vez recibida la aprobación de este Plan, coordinar, implementar, supervisar y controlar el desarrollo de las acciones de valoración del riesgo con cada área, requiriendo lo necesario del jerarca y la Dirección, así como de los colaboradores, mediante comunicaciones formales de la Comisión.*
- 4) *Sistematizar, revisar e integrar el resultado de aplicación de la herramienta de valoración de riesgos, y formular un plan de mitigación de riesgos coordinando con las áreas competentes en cada departamento del Museo.*
- 5) *Emitir un informe final del Establecimiento del SEVRI en el Museo de Arte Costarricense según la fecha establecida en el Plan de Trabajo 2020 de la Comisión (siempre dentro del año 2020), y remitirlo a la Dirección.*

Tareas relativas al SEVRI para 2021 y 2022:

Para los años 2021 y 2022, se instruye a la Comisión para la atención de las Acciones para el mantenimiento del SEVRI (punto 4.1.2), Acciones para la evaluación del SEVRI (punto 4.1.3) y Acciones para el perfeccionamiento del SEVRI (punto 4.1.4) del Marco Orientador. Los planes de trabajo relativos al SEVRI de la Comisión para 2021 y 2022 deberán presentarse en las siguientes fechas para aprobación:

Plan de Trabajo SEVRI 2021: a entregar a la Dirección en la fecha del 25 de enero 2021.

Plan de Trabajo SEVRI 2022: a entregar a la Dirección en la fecha del 29 de noviembre 2021.

[1] Anexo 1: Políticas de Control Interno en el Museo de Arte Costarricense.

[2] Anexo 2: Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) del Museo de Arte Costarricense

Según lo reportado por la Comisión, la aplicación de la Autoevaluación del SEVRI por parte de la Comisión conformada e instruida para ello no fue posible para el ejercicio 2021, en razón de: la movilidad de funcionarios en cargos clave durante el periodo y la sobre carga laboral en las áreas institucionales que la conforman que son unipersonales. Aunque se solicitó y aprobó una prórroga para estos efectos, el tiempo de gestión resultó insuficiente según lo reportado por la propia Comisión. Queda pendiente el nombramiento de un nuevo Coordinador(a) de la Comisión, cargo hasta ahora ejercido por la Subdirección siguiendo el oficio en cita, y la aplicación del SEVRI para el periodo 2021.

V. Principales logros alcanzados durante la gestión 2018-2022

Proyecto de Gestión de Colecciones Estatales

La supervisión de las obras de arte que pertenecen al Estado constituye una de las misiones orgánicas fundamentales del Museo de Arte Costarricense, instancia encargada de velar por su adecuada conservación. Desde la promulgación de la Ley N°6750 de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses en 1982, estas colecciones han sido objeto de un crecimiento continuo, por medio de compras realizadas por diversas instituciones. Esta norma ha contribuido a la conformación de un patrimonio de incalculable valor que se encuentra distribuido en distintos entes del Sector Público en todo el territorio nacional. Sin embargo, estos bienes han sido administrados a discreción de las instituciones, quienes en muchos casos desconocían la especificaciones técnicas para la correcta gestión y conservación de las mismas, provocando que estos bienes no recibieran la atención requerida.

A partir del año 2018, la Dirección del Museo de Arte Costarricense inició un proceso para el desarrollo de procedimientos para la atención de la misión institucional como supervisor de colecciones estatales. Esta misión, estipulada en la Ley N°6091 de Creación del Museo de Arte Costarricense de 1977, no había sido, hasta la fecha, objeto de atención sistemática y ordenada, y el Museo no contaba con procedimientos ni recursos para su cumplimiento.

Esta ausencia se tradujo, para las instituciones del Sector Público, en importantes dificultades para la gestión y protección de este patrimonio de carácter especial que son las obras de arte. Adicionalmente, la ausencia de un modelo nacional de supervisión ha acarreado un desconocimiento sobre el estado de conservación, el valor real y la distribución de las colecciones de arte públicas de nuestro país.

Este proyecto, llevado a cabo personalmente por la Dirección del Museo, ha tenido por objetivo que la institución pudiera dar cumplimiento a la obligación legal que le impone el ordenamiento jurídico (artículo 2, Ley 6091), y que se encontraba desatendida desde la fundación del Museo en 1977. La Ley N°6091 de Creación del Museo de Arte Costarricense, del 07/10/1977, establece en su artículo N°2:

ARTICULO 2º.- El Museo de Arte Costarricense procurará reunir y exhibir las obras más importantes de las artes plásticas costarricenses, en forma metódica, sistemática y constante, por medio de su colección permanente y de exhibiciones temporales, organizadas tanto en su sede como en otras salas de exposición, dentro y fuera del territorio nacional; estimulará la investigación y la creación artísticas por medio de becas y de talleres especiales; propiciará la investigación y la divulgación de los valores artísticos costarricenses mediante documentos y reproducciones, publicaciones y conferencias; supervisará las colecciones de arte del Estado, procurando su adecuada conservación, y decidirá sobre toda adquisición de obras artísticas

que se haga con fondos del Gobierno y, en general, llevará a cabo con toda amplitud los fines para los cuales se crea” (Lo subrayado no es parte del original)

Con el fin de brindar cumplimiento a esta obligación, y en razón de que no existían procedimientos ni procesos formalizados, tampoco plataforma, recursos, conocimientos o lineamientos técnicos ni metodológicos para atender esta norma, el proyecto fue iniciado en 2018 por mi parte. Entre 2019 y 2021 se realizó el diseño e implementación de un modelo de gestión integral del patrimonio artístico coleccionable de propiedad estatal, a cargo de la Dirección y con el apoyo de una plaza por servicios especiales tramitada en 2018 para iniciar labores técnicas de diseño en 2019. Se presentan a continuación las etapas de este proyecto.

1. Diagnóstico: La formulación del proyecto Gestión de Colecciones Estatales se estructuró a partir de las etapas de diagnóstico, que incluyó el diagnóstico técnico y jurídico preliminar y el inventario preliminar (2018-2019)
2. Formulación: En la que se diseñó el modelo de gestión. El modelo de gestión se encuentra detallado en el documento técnico Gestión y conservación de obras de arte en colecciones estatales: Manual dirigido a las instituciones coleccionistas del Sector Público, que fue publicado en diciembre de 2019. Este documento sistematiza todas las investigaciones y organización teórico, legal, conceptual, administrativo y técnico en la atención del patrimonio artístico, adaptado a la realidad costarricense (2019-2021).
3. Implementación: A partir de 2020 inició el proceso implementación, paralelo al de formulación, en el cual se capacitaron y se iniciaron las etapas de registro e inventario con las instituciones que integran la Administración Central (Ministerios y adscritas), así como otras que voluntariamente iniciaron sus inventarios. Esta etapa de implementación permitió identificar situaciones que debían ser atendidas o actualizadas en materia de atención a las instituciones, divulgación y transparencia, así como una mayor comprensión global sobre las dificultades en la aplicación del marco legal actual y la necesidad de su reforma (2020-2021).

A continuación se detallan los recursos más importantes generados en el marco de este proyecto que ya se encuentran disponibles para las instituciones y el público, desarrollados durante las etapas de formulación e implementación.

1. [Manual técnico](#) [lineamientos técnicos]
2. [Política Nacional](#) [política pública]
3. [Portal web](#) [centralización de comunicaciones]
4. [Recursos audiovisuales](#) [educativos/inductivos]
5. [Compendio del marco legal](#) [compendio normativa vigente]
6. [Catálogo de obras](#) [en constante actualización]
7. [Inventario estatal](#) [parcial y en constante actualización]
8. [Capacitación](#) [14 sesiones, 175 personas capacitadas]
9. [Información relativa a los procesos de adquisición](#) [Divulgación, ExCursus]
10. [Historial de adquisiciones estatales](#) [2016 en adelante]
11. [Material educativo y divulgativo](#) [para valoración de la ciudadanía]
12. [Informe técnico sobre leyes N°5176 y N°6760](#) [proyecto de reforma N°21469]
13. [Estudio técnico sobre monumentos conmemorativos en Costa Rica](#) [análisis de normativa]
14. [Informes técnicos](#) [temas varios, compendio]
15. [ICCROM](#) [información]
16. [Proceso de adquisición](#) [para instituciones públicas, D.E N° 29479-C]
17. [Catálogo de Artistas Visuales](#) [Listado de 575 artistas presentes en la colección]
18. [Modelo de catalogación de obras](#) [Instructivo para llenado de base de datos]

Durante el año 2021 se continuó con el proceso para la publicación de la Política Nacional. Este texto pasó por revisión y [proceso consultivo](#), aprobación de la Junta Administrativa del Museo, aprobación del Despacho Ministerial [[DM-1096-2020](#)], revisión de la Asesoría Legal del MAC-MCJ [[MCJ-AJ-051-2021](#)], el aprobación del Ministerio de Planificación y Política Económica [[MIDEPLAN-DM-OF-1678-2020](#)] y finalmente revisión de Leyes y Decretos de Casa Presidencial.

El pasado 09 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N°110, el [Decreto Ejecutivo N°42927-C](#) *Oficialización y declaratoria de interés público de la Política Nacional de Gestión de Colecciones Estatales de Arte 2020-2030*. Con esta publicación, el Estado Costarricense, a través del Museo de Arte Costarricense asumió un compromiso público con la gestión y conservación del patrimonio artístico, obligación establecida desde el artículo 89 de la Constitución Política.

Para facilidad de acceso y como estrategia de transparencia en este importante proceso, se creó un portal web donde se encuentra el texto íntegro, así como todos los documentos del proceso, con la finalidad de que estén a disposición y conocimiento de la ciudadanía. Para acceder a este portal, puede visitar el sitio:

www.coleccionesestatales.com/politicanacional

Desde el mes de julio de 2021, a través de la circular [MAC-DIR-005-2021](#) relativo a la *notificación de normativa técnica para la gestión y control de las colecciones de obras de arte de las instituciones de la Administración Pública. Solicitud de atención de trámites de implementación de inventario de colecciones de obras de arte (30/06/2021)*, se inició la notificación formal a todas las instituciones bajo el ámbito de supervisión del Museo. Dando así inicio de la implementación a nivel nacional del modelo de gestión. Lo anterior implica el seguimiento y atención de todas y cada una de las 348 instituciones.

Resumidamente:

A partir del año 2018, la Dirección del Museo de Arte Costarricense inició un proceso para el desarrollo de procedimientos para la atención de la misión institucional como supervisor de colecciones estatales. Esta misión, estipulada en la Ley N°6091 de Creación del Museo de Arte Costarricense de 1977, no había sido, hasta la fecha, objeto de atención sistemática y ordenada, y el Museo no contaba con procedimientos ni recursos para su cumplimiento.

El Museo inició la preparación de su *Política Nacional de Gestión de Colecciones Estatales* en el año 2018, y desde esa fecha realizó las consultas correspondientes al ámbito de aplicación de su supervisión. Claramente, y pese a haber realizado las consultas correspondientes a ese ámbito desde el 2018, a la fecha de suscripción del presente informe, no es posible para la institución conocer cuáles instituciones debe atender y cuáles no, siguiendo la recomendación del oficio MCJ-AJ-339-2021, notificado el 19 de agosto del 2021, 4 meses previo al cierre del proceso de desarrollo del proyecto.

En el periodo 2018-2021 el Museo realizó el diseño y desarrollo de un modelo de gestión integral para las obras de arte de las instituciones públicas en los siguientes campos: Generalidades, registro e inventario, actualización y control, conservación, adquisición y administración; y atención de emergencias. Este modelo se formalizó mediante una política pública, formalizada mediante Decreto Ejecutivo, y numerosas herramientas técnicas.

El Museo ha cumplido cabalmente las responsabilidades que le corresponden al periodo 2020-2021 de la Política Nacional de Gestión de Colecciones Estatales 2020-2030, por gestión directa de quienes suscribimos.

En el periodo 2019-2021 el Museo ha realizado oportuno a procesos técnicos y administrativos relativos a colecciones estatales, ha elaborado el primer catálogo nacional con todos los inventarios estatales recibidos a la fecha, ha realizado todas las capacitaciones técnicas programadas a los funcionarios de las instituciones coleccionistas, ha producido un catálogo inicial de artistas visuales, ha realizado numerosas inspecciones técnicas requeridas por las instituciones, ha generado capacitación especial a los artistas susceptibles de vender obras de arte al Estado, y ha ordenado y publicado los procesos de adquisición de las instituciones públicas para el periodo 2016-2021, en aras de fortalecer la transparencia de su gestión.

La Dirección del Museo de Arte Costarricense ha realizado oportunamente todas las gestiones posibles para que el Museo cuente con personal para el cumplimiento de sus obligaciones legales en el marco de la supervisión de colecciones estatales, así como el adecuado funcionamiento de los servicios museísticos. Se informa que ninguna de las gestiones ha sido acogida por el Ministerio de Cultura y Juventud a la fecha de suscripción de este informe. Las medidas administrativas tomadas para el seguimiento del proyecto no aseguran que este pueda seguirse implementando debido a que las plazas que fueron solicitadas no fueron dadas al Museo, el personal actual cuenta con una importante recarga en sus funciones habituales, y no fue posible renovar el único miembro del personal destacado para

esta tarea, que igualmente ya contaba con una recarga importante, ya que el seguimiento de todas las instituciones sobrepasa la capacidad de un único funcionario, se requiere de un equipo técnico capacitado y comprometido. Finalmente, se informa que la Dirección y Subdirección del Museo han tramitado un presupuesto extraordinario para el ejercicio económico 2022 para cubrir las plazas requeridas para la *Gestión de Colecciones Estatales*, entre otras plazas que necesita la institución. Si el presupuesto es aprobado, la institución deberá realizar la solicitud correspondiente a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la autorización de estas plazas. Se indica que esta gestión corresponderá a la administración entrante en mayo del año 2022, dados los plazos de estos trámites.

Se recomienda a la **Dirección** del Museo de Arte Costarricense entrante en mayo del 2022 conocer la totalidad del Informe MAC-DIR-003-2021, sus anexos y los documentos técnicos publicados en el marco del proyecto Gestión de Colecciones Estatales para enfrentarse a los procesos administrativos internos y externos necesarios para su continuidad, que dependen integralmente y de manera personal del Director nombrado, en atención a la norma D.E. 19169-C.

Enriquecimiento de colecciones

La Dirección del Museo, con el concurso de la señora María Enriqueta Guardia (miembro de la Junta Administrativa), y de otras personas colaboradoras, ha procurado y gestionado directamente el enriquecimiento de las colecciones del Museo, adquiriendo un total de 629 obras durante la duración de la administración. Se presenta como anexo de este informe la lista de las obras adquiridas, de las cuales únicamente 2 fueron compradas, y 627 donadas a la institución o trasladadas por otros entes públicos por gestión del MAC.

Reapertura y normalización del Salón Nacional de Artes Visuales y apertura del Concurso Fondos Temporales

Durante el periodo 2018-2022 la Dirección del Museo y su Curaduría de Exposiciones elaboramos y tramitamos la formalización de estos concursos, que constituyen uno de los principales logros de la presente administración, en cumplimiento de la Ley No. 6091, artículos 2 y 3. Los detalles de estos certámenes y sus normas se presentaron en el apartado II del presente informe.

Elaboración y aprobación del Manual de Inventario de Obras de Arte del Museo de Arte Costarricense

Desde su creación en 1977, el MAC carece de inventario de obras de su propiedad, bajo los términos básicos indispensables para un inventario museal. La ausencia histórica de inventario impide el reconocimiento jurídico de obras presentes en reserva y que no cuentan con documentación adecuada de ingreso. Además, esta ausencia de inventario es una de las causas de las dificultades técnicas, legales y administrativas de la gestión de la colección de la institución. De conformidad con las normas técnicas internacionales de inventario de colecciones, la Dirección del MAC desarrolló el estudio y planificación de una herramienta adaptada a las necesidades del Museo de Arte Costarricense, pero que toma los fundamentos del Inventario estudiado. El objetivo de esta herramienta fue generar una reforma en el modelo de control de ingreso de las colecciones del Museo de Arte Costarricense, y dotar a la institución de un primer inventario formal de obras de su propiedad con los requerimientos técnicos indispensables de un inventario, y que constituya un documento con valor probatorio y registro inamovible de sus colecciones. Este inventario, en adelante denominado Inventario MAC-2021, funcionará como herramienta esencial de información y control interno de las adquisiciones de obras de arte realizadas por la institución desde su fundación. El documento final, elaborado a lo largo del 2020 y el primer semestre del 2021, expone la estructura de la herramienta (contenidos y componentes); el proceso detallado de confección; el instructivo detallado y estandarizado para el llenado; y finalmente los modelos y plantillas correspondientes al inventario, con ejemplos completados. El Manual desarrollado por la Dirección con el concurso de los funcionarios Rafael Venegas y Sussy Vargas fue aprobado y formalizado para su aplicación por parte de la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense, y trasladado para su aplicación a la Curaduría de Colecciones y el área de Registro y Catalogación.

Conceptualización de un modelo de catalogación estatal; reforma y rediseño del catálogo de gestión de colecciones del museo de arte costarricense

Como parte de los procesos de ordenamiento de la gestión de las colecciones estatales, así como, la reforma de los procedimientos de colecciones institucionales, la Dirección del Museo dirigió, supervisó y aprobó la conceptualización de un modelo de Catalogación estatal, que implica la reforma y rediseño del inventario de catalogación interna. Así, se desarrollaron tres bases de datos en la plataforma FileMaker Pro, albergada en nube de alta seguridad, con múltiples usuarios y acceso remoto, configurado con cuentas y claves para el seguimiento de los procesos administrativos. Las bases de datos son las siguientes:

- 1- Obras de arte: Este sistema de catalogación multiusuario está pensado para la gestión de obras de arte y podrá incluir la colección integral del Museo de Arte Costarricense, así como las colecciones de las demás instituciones públicas bajo el ámbito de supervisión del Museo, según Ley 6091. Se generó una guía para el llenado por casilla y campo únicamente para esta base de datos, al ser la más compleja y extensa. La guía se encuentra en el modelo de catalogación de obras de arte en colecciones estatales 2021, entregado conjuntamente con el informe MAC-GCE-132-2021 de fecha del 28 de diciembre del 2021, así como el informe MAC-DIR-003-2021 Informe Final de la Política Nacional de Gestión de Colecciones Estatales de Arte 2018-2021 de fecha del 29 de diciembre de 2021. La gestión de la base de datos de obras de arte fue formalmente asignada para gerencia técnica y administrativa a la Curaduría de Colecciones mediante oficio de la Dirección, MAC-DIR-745-2021.
- 2- Catalogar Artista Visuales: Este sistema de catalogación multiusuario está pensado para la gestión y repositoria de información relativa a artistas visuales, ideada para los artistas que están representados en la colección del Museo y los que están en otras colecciones públicas, así como otros artistas cuya información sea relevante para el archivo institucional. La gerencia técnica de esta base de datos fue asignada a la Curaduría de Colecciones mediante el oficio MAC-DIR-745-2021. La gerencia administrativa de la base de datos y de su seguimiento a nivel de contratación fue igualmente asignada a la Curaduría de Colecciones por el mismo oficio.
- 3- Base de datos de seguimiento institucional: Este sistema de catalogación multiusuario fue generado para la gestión y seguimiento de las instituciones públicas bajo el ámbito de supervisión del Museo en materia de gestión y atención de obras de arte. La gerencia técnica y administrativa de esta base fue a la Curaduría de Colecciones mediante el oficio MAC-DIR-745-2021.

Por el oficio MAC-GCE-132-2021 y el oficio MAC-DIR-745-2021 se especificaron las tareas pendientes tanto generales como específicas de cada una de estas bases de datos que deberán implementarse seguidamente durante el periodo 2022 y hasta 2030. Por oficio MAC-DIR-748-2021 del 28 de diciembre de 2021 se realizó formal traslado de contratación y seguimiento administrativo de las bases de datos en nubes al funcionario Byron Gonzalez Aguilar, Curador de Colecciones del Museo.

Código de ética del Museo de Arte Costarricense

La Dirección del Museo de Arte Costarricense elaboró, revisó y presentó en fecha del 22 de octubre del 2020, la propuesta del Código de Ética de la Personas Funcionarias del Museo de Arte Costarricense, a la aprobación de la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense. Esta instancia emitió el Acuerdo N° MAC-023-7-2020 en su Sesión Ordinaria 023-2020. El Código de Ética elaborado por la Dirección fue implementado y comunicado a los funcionarios del Museo mediante la Circular MAC-DIR-015-2020 de fecha del 09 de noviembre del 2020. Así mismo, por el oficio MAC-DIR-586-2020, se emitió instrucción para que en adelante todas las personas funcionarias que se incorporen a la institución suscriban la declaración jurada de conocimiento y comprensión de los alcances del Código de Ética de las Personas Funcionarias del Museo de Arte Costarricense, en el mes siguiente de ingreso a la institución.

Este código de ética regula los deberes deontológicos de las personas funcionarias de la institución, así como las conductas, relaciones que podrían ser inconvenientes o incompatibles para estas, en relación con los objetivos institucionales y el marco jurídico vigente. Las disposiciones contenidas en este código son aplicables a todas las personas funcionarias del Museo de Arte Costarricense, sin perjuicio de las normas especiales que otras leyes establezcan en situaciones semejantes. El código guía la conducta del personal en sus actividades laborales y en las de carácter oficial que se realicen con ocasión del ejercicio de la función pública, cualquiera que sea la denominación del puesto o jerarquía que ostenten, y rija su actuación durante y después de la jornada laboral ordinaria y extraordinaria.

Política de enriquecimiento de colecciones del Museo de Arte Costarricense

En el caso del Museo de Arte Costarricense, y existiendo ya una norma habilitante que permite los préstamos de su colección a otras instancias, era requerido ordenar el proceso y establecer las condiciones materiales y administrativas que permitieran realizar estos préstamos en respeto de las colecciones, y en procura de su adecuada conservación, valorización y acceso público. Así, la Dirección diseñó y redactó una Política de Préstamos de Obras de Arte de la Colección del Museo de Arte Costarricense. Esta política cubre los préstamos de obras de arte pertenecientes a la colección del Museo de Arte Costarricense que se consideren para concesión a instancias nacionales o internacionales, y organiza el proceso para la evaluación de solicitudes y las condiciones materiales y administrativas mínimas requeridas. Como parte fundamental de la política, se establecieron los principios rectores de los préstamos: los objetivos recibibles de préstamo, concordancia con la misión institucional, la valoración del riesgo, el acceso público, las excepciones, oportunidad del proyecto expositivo, límites (reserva) y los proyectos con fines de lucro. Adicionalmente, la política determina las condiciones generales de los préstamos (elegibilidad, duración, aseguramiento, infraestructura requerida, reparación y restauración en caso de daños, transporte, entre otras). Esta Política fue conocida y aprobada por la Junta Administrativa para su aplicación en el Museo de Arte Costarricense, y se encuentra vigente y en funcionamiento desde el año 2020.

Membresía de Costa Rica en el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM)

En el mes de septiembre del año 2019, el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) con sede en Roma, acogió la solicitud de Costa Rica de integrarse como país miembro de esta instancia. La solicitud había sido tramitada en años anteriores, por documentación que no es del conocimiento del Museo de Arte Costarricense. El trámite requirió la emisión de una norma legal (Nº9657), que ha sido referenciada más abajo en el presente informe. La decisión de incorporación del país a esa instancia fue comunicada por el oficio LA/CR/2019/061, suscrito en la fecha del 18 de septiembre por el señor Santiago Villalpando, Director de la Oficina de Estándares Internacionales y Asuntos Jurídicos de la UNESCO, y notificada al Ministerio de Cultura y Juventud.

La membresía de Costa Rica en ICCROM constituye un avance importante en la estandarización de prácticas y actividades enfocadas en la atención curativa y restaurativa del patrimonio material mueble e inmueble. El ingreso de nuestro país fue tramitado por el Ministerio de Cultura y Juventud desde hace varios años, aunque la ratificación de estatutos de esa instancia por parte de la Asamblea Legislativa se dio solamente el 13 de julio del 2019, aprobando finalmente el ingreso oficial. Esta membresía corresponde al eje estratégico 3 de la Política Nacional de Derechos Culturales: Protección y gestión del patrimonio cultural, material e inmaterial. Dentro de este eje, corresponde la gestión al tema 3: 3) Fortalecimiento y articulación entre los centros de información y las entidades dedicadas a la protección del patrimonio cultural.

Todos los procesos de formalización de membresía y coordinación y seguimiento de políticas, instrumentos y actividades del ICCROM se han desarrollado desde la Dirección del Museo de Arte Costarricense (instancia delegada por el Ministerio de Cultura y Juventud para el periodo 2019-2022) en coordinación y con el acompañamiento y apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y por medio de la gestión de la Embajada de Costa Rica en Italia, y en particular, de la funcionaria Carla Sierra. Se refiere para información detallada al Informe MAC-DIR-002-2021 que contiene todas las

conclusiones y recomendaciones relativas a esta gestión, así como los resultados correspondientes al periodo.

Programa ExCursus de formación continua

Durante el año 2019, la Dirección del Museo de Arte Costarricense diseñó y llevó a cabo un Plan Piloto para la implementación de un programa de formación continua y gratuita, dirigido a jóvenes estudiantes en disciplinas afines al patrimonio cultural material mueble. El Plan Piloto permitió la evaluación y formalización del Programa ExCursus, como parte de la oferta de servicios del Museo, preparado e impartido personalmente por la Dirección. Este programa tuvo por objetivo desarrollar, en esta población, las competencias profesionales necesarias para la identificación, gestión, cuidado e investigación de obras de arte y otros bienes patrimoniales, mejorando cualitativamente su desempeño ético y metodológico, ante la inexistencia de formación universitaria específica y de un colegio profesional que regule y fiscalice la praxis en materia de gestión de patrimonio.

A diferencia de la educación académica tradicional en carreras como historia del arte y antropología, este programa brindó a los estudiantes herramientas prácticas para el correcto desarrollo de labores profesionales atinentes al registro, catalogación, atribución, autenticación, tasación, diagnóstico, exposición y conservación preventiva de obras de arte. De esta manera, estos profesionales contarán con un complemento a su formación académica, ampliando sus opciones y perspectivas en el campo laboral, y facilitando su inserción.

A través de este programa, el Museo de Arte Costarricense asumió un nuevo reto dentro de sus misiones como institución museística del siglo XXI, donde paralelamente a la gestión, conservación y mediación de colecciones, cumple un rol activo en la generación de competencias especializadas dentro del sector cultural. El programa brindó herramientas y conocimientos a los profesionales en formación que trabajarán directamente con el patrimonio artístico del Estado, fomentando un ejercicio profesional más riguroso y ético. Esto se traducirá en una ampliación de los servicios que brinda la institución, y de manera general, en mejores estándares de trabajo para la gestión del patrimonio nacional.

Además, como misión transversal, la metodología de este programa busca fomentar en los estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico en torno a la producción artística local, y a la práctica museística costarricense. Para estos fines, el programa contempló un modelo de formación mixto, con componentes de educación abierta, así como módulos de formación corta titulada. La primera edición de ExCursus fue organizada, preparada e impartida por la funcionaria Sofía Soto Maffioli, fuera de jornada laboral y como proyecto gestionado por la Dirección del Museo. El proyecto fue aprobado por la Junta Administrativa del Museo, instancia que solicitó su continuidad.

En el mes de febrero de 2021, la Dirección del Museo preparó, organizó y coordinó un curso de actualización profesional dirigido a artistas visuales, como una segunda edición de ExCursus, que debió ser interrumpido en razón de la pandemia. Este curso corto, en modalidad virtual y totalmente gratuito, permitió a los participantes incorporar o actualizar conocimientos de los nuevos mecanismos del mercado del arte, de las instituciones, de las protecciones jurídicas a los artistas, y de herramientas necesarias para la autogestión en el contexto actual.

Esta formación se estructura en tres ejes principales: derechos de autor en las artes visuales, mercado del arte, y actualización de herramientas de gestión para artistas. La información completa del curso y sus contenidos está disponible aquí. El curso se desarrolló en dos ciclos, cada uno de 4 sesiones virtuales, para un total de 8 sesiones.

A través de este programa, el Museo de Arte Costarricense se integra a la Estrategia Costa Rica Creativa y Cultural 2020-2030, y cumple un rol activo en la generación de competencias especializadas dentro del sector cultural. Con este programa, el Museo atiende necesidades y prioridades en materia de capacitación identificadas en el marco de la Mesa Sectorial de Artes Visuales, cuya coordinación está a cargo del Museo de Arte y Diseño Contemporáneo. La segunda edición de ExCursos fue impartida por los funcionarios Sofía Soto Maffioli, Rafael Venegas Arias y Sussy Vargas Alvarado, con el concurso técnico y logístico de la funcionaria Yuryvannia Sancho.

Proyecto instalativo conmemorativo del Bicentenario

El Museo de Arte Costarricense presentó el 14 de octubre del 2021 la intervención artística conmemorativa del Bicentenario de la Independencia de la República, pintura mural de 380 metros cuadrados realizada por el artista Ulises Rivera "Ulillo", sobre las fachadas de su sede central. Esta constituye la primera obra efímera adquirida formalmente por una institución estatal en Costa Rica, mediante documentación formal de adquisición como parte de las colecciones institucionales. La obra fue elaborada en el marco de la Exposición Recuperar e Reimaginar: Nuevas adquisiciones 2018 – 2021, que además permitió el ordenamiento de importantes obras que se incorporaron a la colección del Museo, así como los procesos técnicos y administrativos a su llegada, tales como la documentación, investigación, acondicionamientos y otros trabajos que permitieron la puesta en valor de estos bienes. La obra instalativa "Naturaleza Libre" del artista Ulises Rivera, constituyó un ejercicio técnico y administrativo para la institución con importantes resultados para el desarrollo de procedimientos de coleccionismo público relativos a obras de arte propiamente contemporáneas. La obra fue ofrecida en donación a la institución, y fue acogida mediante documentación idónea avalada por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud en su formato.

El expediente completo de la obra fue trasladado a la Curaduría de Colecciones del Museo, así como su informe de documentación y registro completo. El proyecto fue informado detalladamente el Jerarca mediante el oficio MAC-GCE-116-2021 de fecha de 24 de noviembre del 2021 y la responsabilidad del desmontaje de la obra fue trasladada a la Curaduría de Exposiciones, funcionaria Maria José Chavarría Zamora, por medio del oficio MAC-GCE-120-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021. En el presupuesto institucional del año 2022 se incorporaron los fondos requeridos para la contratación de la pintura requerida para el recubrimiento adecuado y completo de la pintura mural. Estos fondos y su contratación han sido asignados para ejecución a la funcionaria Maria José Chavarría Zamora.

Publicaciones del Museo de Arte Costarricense

Durante el periodo 2018-2022 el Museo de Arte Costarricense realizó 8 publicaciones, bajo la coordinación general de la Curaduría, y con el apoyo e importante aporte técnico de la señora María Fe Alpízar Durán, presidenta de la Junta Administrativa:

Catálogo Detrás del Portón Rojo

Catálogo Álvaro Bracci

Catálogo Manuel Zumbado

Catálogo Premios de los Salones Nacionales

Catálogo Salón Nacional 2017

Catálogo Salón Nacional 2019

Catálogo Roberto Cabrera

Gestión y conservación de obras de arte en colecciones estatales: Manual dirigido a las instituciones coleccionistas del sector público

Creación de una biblioteca institucional

Como parte de las gestiones de ordenamiento técnico emprendidas por la Dirección del Museo de Arte Costarricense, se emitió el oficio MAC-DIR-027-2022 del 28 de enero del 2022 se instruyó detalladamente la tarea de unificar los diversos fondos bibliográficos del Museo de Arte Costarricense, para su adecuada gerencia y conservación. En ese momento, además de la biblioteca que conserva la Escuela Casa del Artista, el Museo de Arte Costarricense contaba con los siguientes fondos bibliográficos ubicados:

- 1- Fondo ubicado en la Torre del Museo de Arte Costarricense: este fondo fue constituido a partir de un pequeño fondo de menos de 3 decenas de libros que se conservaba en el Dirección del Museo de Arte Costarricense, a mi llegada en 2016. Gracias a las donaciones y adquisiciones de libros realizadas en el marco de exposiciones, este fondo ha aumentado

considerablemente. Fue trasladado de la Dirección del Museo a la sede Central (en el anexo a Temporales), y posteriormente trasladado por instrucción de la que suscribe a la Torre del Museo. Se encuentra actualmente bajo la gerencia del Equipo Técnico del Museo de Arte Costarricense, y bajo el control y responsabilidad del Servicio Educativo.

- 2- Fondo bibliográfico de la Dirección: Este fondo está compuesto por volúmenes adquiridos en los últimos 3 años en el marco de algunas exposiciones y proyectos que se encontraron bajo mi responsabilidad. Adicionalmente, en el fondo conservado en la Dirección se incluyen diversos volúmenes que han sido ofrecidos al Museo de Arte Costarricense como institución o bien a mi persona como Directora de la institución. Dentro de estos volúmenes se conservan los oficios de ofrecimiento o las notas de donación correspondientes al volumen ofrecido.
- 3- Fondo recientemente ubicado en la Bodega de Sabana Sur: Gracias a la gestión de la señora Sussy Vargas Alvarado, Encargada de Registro y Catalogación, se ha ubicado en la bodega de Sabana Sur un fondo importante de volúmenes bibliográficos antiguos, que probablemente en otra administración anterior, y por razones que no son de mi conocimiento, fue depositado en cajas de cartón en esta bodega. El fondo ha sido trasladado para su adecuada conservación a la Sala de Juntas de las oficinas administrativas del Museo de Arte Costarricense. Fue objeto de una limpieza y ordenamiento preliminares bajo los cuidados de la señora Vargas. Se ubicaron con estas cajas dos inventarios parciales, pero según se constató inicialmente no todos los libros referenciados en estas listas se encontraban conservados en el espacio de bodega. Todos los volúmenes hallados en bodega fueron trasladados al espacio de la Sala de Juntas a mi conocimiento, así como del conocimiento de la señora Vargas y del Área de Operaciones.
- 4- Fondo bibliográfico ubicado en el Archivo Central: En una reunión sostenida en fecha del 27 de enero del 2022, la señora Ivonne Méndez Solano, Encargada del Archivo Central, informó a los participantes, sobre el hallazgo en el Archivo Central, de numerosos volúmenes bibliográficos en espacio destinado al Archivo Central. Estos volúmenes no contaban con una lista ni inventario, y no se conoce la procedencia o la razón por la cual fueron ubicados y conservados en este espacio.

Estos cuatro fondos bibliográficos fueron centralizados en un único fondo general del Museo de Arte Costarricense, que fue ubicado en la Sala de Juntas de las oficinas administrativas, ordenado y catalogado por la encargada de la biblioteca de la Escuela Casa del Artista.

La Dirección instruyó como sigue: la vocación de esta biblioteca será sobre el mediano y largo plazo el servicio de usuarios tanto internos como externos, sin embargo, esta primera fase, y considerando que apenas se está centralizando y ordenando un gran número de volúmenes que por razones que desconocemos se encontraban en un importante estado de abandono, la biblioteca podrá ser en el corto plazo, solamente para usuarios internos. La custodia de la biblioteca recaerá sobre la encargada del Archivo Central, la señora Ivonne Méndez Solano, quien mantendrá el registro de entradas y salidas de volúmenes comunicándole lo correspondiente a la bibliotecaria Marcela Oporta para su registro en catálogo. Esto en lo que respecta al préstamo de volúmenes, su salida de la biblioteca. Para consulta en sitio, se autoriza de manera permanente la entrada de los siguientes funcionarios: Curador de Colecciones, Curadora de Exposiciones y Encargada de Registro y Catalogación. La llave de acceso a la biblioteca para estos tres funcionarios se mantendrá de manera permanente en la Subdirección del Museo.

La consulta en sitio, autorizada para estos tres funcionarios, no incluye la salida de volúmenes. Para la solicitud de préstamo de volúmenes fuera del espacio de la biblioteca, deberá el funcionario interesado realizar la solicitud correspondiente ante el Archivo Central quien estará encargada de registro la fecha de salida y de regreso esperada, y mantendrá el control por medio de registro escrito.

Adicionalmente, como control adicional, todas las salidas y entradas serán reportadas por la encargada del Archivo Central a la Bibliotecaria, con el fin de que sean igualmente consignadas en el catálogo de la biblioteca de la Escuela Casa del Artista, donde este fondo será gestionado como un fondo distinto e independiente al fondo propio de la escuela.

Para la consulta de fondos bibliográficos en sitio, fuera de los tres funcionarios que contaran con acceso permanente, todo otro funcionario que sea susceptible de consultar los fondos bibliográficos deberá solicitar el acceso a la encargada del Archivo Central por vía escrita física o digital. La encargada del Archivo Central será la persona responsable para fijar citas para estas consultas, atendiendo la necesidad de los funcionarios de la mejor manera posible y en los mejores plazos. Se solicitó formalmente a las señoras Marcela Oporta e Ivonne Méndez elaborar la propuesta de los siguientes procedimientos internos como sigue:

1. Procedimiento para la consulta y préstamo de volúmenes de la biblioteca del MAC
2. Procedimiento para el enriquecimiento y control de la biblioteca del MAC

Estos procedimientos se encuentran, a la fecha de remisión de este informe, pendientes de entrega, aprobación e implementación. Sin embargo se reportan como concluidos todos los trabajos de reunificación, depuración, ordenamiento, limpieza y catalogación de este fondo, gracias al trabajo de los funcionarios destacados en la instrucción de la Dirección.

Creación de la página web institucional

Bajo la fiscalización y responsabilidad de la funcionaria María José Chavarría, durante el periodo 2018-2022 se llevó a cabo la confección de la página web institucional, y el refrescamiento de la imagen gráfica del MAC. La página web se encuentra lista para su publicación desde el segundo semestre del 2021, aunque la institución enfrenta dificultades técnicas de coordinación con la empresa Radiográfica Costarricense, cuyos servidores deben albergarla. La página fue probada y los pendientes son: concluir su instalación en servidores y realizar las actualizaciones de contenido requeridas (ya que su contenido ha sido diseñado a medida de las actividades de la institución en años anteriores, requiere refrescamiento de contenidos). Adicionalmente, está pendiente de concluirse, en el primer semestre del 2022, la capacitación de los funcionarios a cargo de la modificación y enriquecimiento de contenidos.

Limpieza y ordenamiento de la bodega institucional

Como parte de las gestiones de ordenamiento técnico emprendidas por la Dirección del Museo de Arte Costarricense, se instruyó detalladamente el ordenamiento y limpieza de la bodega institucional (ubicada en Calle Morenos) a las áreas de Operaciones, Curaduría de Colecciones, Curaduría de Colecciones, Museografía, Educación, Bienes y Registro y Catalogación. A la fecha de remisión del presente informe, la bodega se reporta como limpia y ordenada. Todos los bienes en depósito se encuentran depurados y debidamente identificados.

Limpieza y ordenamiento del sótano del edificio patrimonial

Como parte de las gestiones de ordenamiento técnico emprendidas por la Dirección del Museo de Arte Costarricense, se emitió el oficio MAC-DIR-366-2021 al Coordinador de Operaciones, con instructivo detallado para la limpieza y ordenamiento del sótano del edificio patrimonial. Estas labores se concluyeron adecuadamente, y una obra de arte hallada en ese recinto que se encontraba en mal estado de conservación fue trasladada al Acopio, aunque fue posteriormente reclamada como propiedad particular de una persona funcionaria de la institución, que la habría dejado en depósito y luego la habría olvidado. Sobre este asunto, se solicitó criterio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud sobre lo procedente en relación con este bien. La respuesta a esta solicitud de criterio no se ha recibido a la fecha de suscripción del presente informe.

Ordenamiento de la marquería institucional

Como parte de las gestiones de ordenamiento técnico emprendidas por la Dirección del Museo de Arte Costarricense, se emitió el oficio MAC-DIR-521-2021 en fecha de 19 de agosto del 2021, instruyendo detalladamente para la revisión, depuración, limpieza, ordenamiento, inventario, implementación de mecanismos de control de la marquería propiedad de la institución. Esta instrucción fue atendida mediante el oficio MAC-MUS-070-2021 de fecha 30 de setiembre del 2021, suscrito por la señora Maria

Lourdes Robert, Museógrafa Institucional. Se confirma que la depuración, limpieza, ordenamiento, inventario y control se realizaron adecuadamente. A la fecha de emisión del presente informe, esta marquetería permanece con adecuadas medidas de control interno, siguiendo el informe referido previamente.

Nuevo proyecto de inversión pública

Mediante oficio MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-077-2021 del 23 de agosto 2021, se comunicó al Museo de Arte Costarricense que a partir del 20 de agosto 2021 fue aprobado e inscrito por MIDEPLAN, el nuevo Proyecto de Inversión Pública del MAC, número 003049 "Obras y equipamientos menores para la operación del Museo de Arte Costarricense, en las instalaciones ubicadas en La Sabana, en el Cantón de San José". Este proyecto de inversión fue planificado y tramitado por la Subdirección del Museo con el concurso de varias áreas institucionales competentes.

VI. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional, existentes al inicio de la gestión y de los que se dejan pendientes de concluir.

Proyecto de construcción de un "acopio" para obras de arte

En su Sesión Ordinaria N°025 celebrada el 05 de noviembre de 2020, la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense conoció los oficios OAPMCJ-095 con fecha del 12 de octubre y OAPMCJ-099 con fecha del 20 de octubre en respuesta a los oficios DM-1003-2020 y DM-0937-2020 relativos al proyecto de Acopio de Tibás que se encuentra en gestión por parte del Ministerio de Cultura y Juventud desde al menos el año 2014. Este Centro de Acopio fue un proyecto forjado durante la administración del entonces ministro Manuel Obregón, y cuya gestión se ha realizado en la administración posterior. En el año 2017, el Ministerio de Cultura y Juventud requirió al Museo de Arte Costarricense el traslado de 1.000.000.000,00 (mil millones de colones) que el Museo mantenía como superávit específico para la construcción de su Acopio de colecciones, dado que el proyecto sería administrado y financiado directamente por el Ministerio de Cultura y Juventud, instancia propietaria de un terreno en la localidad de Tibás que se destinaría a la construcción de esta infraestructura. El monto fue trasladado directamente al presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud por instrucción de éste.

Por oficio MAC-DIR-673-2020 del 26 de diciembre del 2020, se comunicó a la Ministra de Cultura y Juventud, señora Sylvie Durán Salvatierra, las gestiones realizadas por el Museo sobre el proyecto de construcción del Acopio siguiendo instrucciones del Ministerio, así como el estado de riesgos que enfrentaba y enfrenta la colección del MAC en su ubicación actual, en la Sala Julián Marchena. Este estado de riesgos fue consignado en el informe MAC-A- 034-2020 / MAC-COL-079-2020 del 09 de diciembre del 2020. También se comunicó por este oficio el Acuerdo de Junta Administrativa del MAC N°MAC-025-3-2020, como sigue:

"ACUERDO 3: Suficientemente discutido y analizado, la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense, habiendo conocido el oficio OAPMCJ-095 del 12 de octubre del 2020 y el nuevo cronograma para la ejecución de obras del centro de Acopio de Tibás, instruye a la Dirección para remitir un informe de la situación actual del Acopio del Museo de Arte Costarricense a la Ministra de Cultura y Juventud con el fin de hacer de su conocimiento los problemas que presenta el edificio, así como los riesgos para el patrimonio que implican estas situaciones, y solicitarle de manera inmediata la reparación de los problemas señalados en este informe y presentes en el edificio que administra la Biblioteca Nacional; o bien, la adecuación de un espacio para el traslado de las colecciones del Museo de Arte Costarricense. Se señala que el Museo de Arte Costarricense no cuenta con medios presupuestarios ni con Recursos Humanos necesarios para realizar los trabajos en este edificio de la Biblioteca Nacional que se requieren para atender adecuadamente estos riesgos. Por ello, y ante los riesgos diagnosticados para las colecciones, se indica a la Ministra que si en un plazo de tres meses no es posible para el Ministerio de Cultura y Juventud destacar un espacio para este traslado o la reparación inmediata de estas situaciones, el Museo de Arte Costarricense deberá trasladar las obras a su edificio patrimonial ubicado en la Sabana y realizar el cierre de espacios expositivos para acoger sus colecciones. Se remite copia del informe a la Viceministra de

Cultura y el Viceministro Administrativo de Cultura y Juventud. Acuerdo por unanimidad. ACUERDO FIRME.”

La solicitud emitida por la Junta Administrativa, fue gestionado por la señora Ministra por medio del oficio DM-0880-2021 del 17 de agosto del 2021 por el cual la Ministra de Cultura y Juventud, señora Sylvie Durán Salvatierra, emitió una solicitud a la Junta Administrativa del Archivo Nacional de Costa Rica para el eventual traslado de las colecciones del Museo de Arte Costarricense al segundo piso de la cuarta etapa del edificio del Archivo Nacional, como medida temporal mientras el Ministerio de Cultura y Juventud logra ejecutar y concluir la construcción del Acopio de obras de arte del Museo de Arte Costarricense.

Con el fin de realizar una valoración preliminar y para este eventual traslado, el Ministerio de Cultura y Juventud, en la persona de Dennis Portuguez, Viceministro Administrativo, se convocó a una reunión el 13 de agosto de los corrientes al edificio de esta institución, en visita participaron las siguientes personas:

- María Fe Alpízar Duran, Presidenta Junta Administrativa Museo de Arte Costarricense.
- Liudmila Kikish, Miembro Junta Administrativa Museo de Arte Costarricense.
- María José Chavarría Zamora, Curadora de Exposiciones Museo de Arte Costarricense.
- Bryon Gonzalez Aguilar, Curador de Colecciones Museo de Arte Costarricense.
- Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo Ministerio de Cultura y Juventud.
- Betsy Murillo, Asesora del Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud.
- Oscar Flores, Ingeniero, Ministerio de Cultura y Juventud.
- Lynder Sánchez, Ingeniero, Ministerio de Cultura y Juventud.

Durante esta visita se conoció el espacio potencialmente disponible para la instalación temporal de las colecciones del Museo de Arte Costarricense, en seguimiento a la iniciativa impulsada por el Ministerio de Cultura y Juventud ante los riesgos importantes que amenazan a las colecciones en su ubicación actual, en la Sala Julián Marchena. Adicionalmente, por el oficio DGAN-JA-461-2021 se comunica a la Coordinadora de la Unidades de Asesoría Jurídica del Archivo Nacional, el acuerdo 3 de la Sesión Ordinaria N°034-2021 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Por este acuerdo la Junta Administrativa de esa institución instruye a su Asesoría Jurídica para brindar orientación sobre el proceso y realizar la valoración de posibilidades legales y técnicas para que el Archivo Nacional realice el préstamo del espacio, por un periodo que pueda consensuarse entre ambas instituciones, de forma que presente una propuesta de convenio.

Siguiendo esta gestión, y la visita realizada al Archivo Nacional en fecha del 13 de agosto de los corrientes, la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense, en su Sesión Ordinaria N°025 celebrada el 26 de agosto de 2021, emitió el acuerdo MAC-025-8-2021 el que se indica lo siguiente:

“Suficientemente discutido y analizado, la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense solicita a la Dirección y Subdirección realizar lo pertinente para que en el plazo prudente se comunique con la Junta Administrativa del Archivo Nacional y presente o manifieste su interés de ocupar el espacio en las condiciones que se definan, adicionalmente se valore la audiencia de las partes si es necesario, la firma de un contrato previamente revisadas por los representantes legales y aval de las dos Juntas Administrativas, para proteger las colecciones del Museo. Acuerdo por unanimidad”

Seguidamente, la Dirección del Museo procedió a nombrar y coordinar una Comisión Especial de traslado de colecciones, para la atención de esta iniciativa. Esta Comisión ha preparado planes de traslado y presupuestos para la atención del proyecto. Mediante Acuerdo N°MAC-010-7-2022, tomado en su Sesión Ordinaria N°010, celebrada el 07 de abril de 2022, la Junta Administrativa aprobó trasladar a la nueva Administración del Museo de Arte Costarricense que asume a partir del 08 de mayo del 2022, todos los documentos relativos al proyecto del Traslado de Colecciones del Museo de Arte Costarricense. Con el plan detallado de una oportunidad, con los riesgos y problemas que presenta el lugar donde se encuentra actualmente el Acopio. Además, dicho acuerdo indica que las nuevas autoridades tanto del Museo de Arte Costarricense como del Archivo Nacional deberán reunirse junto con las comisiones de traslado de ambas instituciones para conversar si tienen interés de seguir adelante con el traslado de obras.

Proyecto para la restauración y reinstalación del monumento al agricultor

El Museo de Arte Costarricense se encuentra actualmente como depositario del bronce perteneciente al Monumento al Agricultor, obra inmueble del escultor Francisco Zúñiga. Este depósito fue formalizado mediante un convenio de cooperación suscrito en fecha del 11 de abril del año 2014, por los señores Manuel Obregón, Roberto Thompson, Ricardo Rodríguez, representantes del Ministerio de Cultura y Juventud, Municipalidad de Alajuela y Museo de Arte Costarricense respectivamente. No se conoce el número de acuerdo por el que este convenio habría sido aprobado por la Junta Administrativa del MAC ya que el documento no lo indica. Tampoco indica el documento cuál de estas tres instancias pactantes (o si alguna) es la propietaria legítima del monumento. Por el informe MAC-DIR-001-2021 de fecha del 24 de diciembre de 2021 se recopiló la información detallada de manera extensiva para comunicar a la Junta Administrativa la situación administrativa del convenio. Por el informe se emitieron diversas recomendaciones al Órgano Colegiado en atención a sus potestades y funciones dispuestas por la normativa vigente. Este informe tuvo por finalidad rectificar la situación jurídica del bronce que el Museo ha custodiado desde el año 2014, y procurar que sea finalmente atendido y rehabilitado el monumento para su protección y salvaguarda. Destacan dentro de las principales conclusiones de este informe las siguientes:

- 1- Desde el inicio de la presente administración, el MAC ha asegurado la custodia permanente del bronce en su edificio patrimonial. El bronce se encuentra adecuadamente custodiado con seguridad humana y video vigilancia y es objeto de revisión regular de su estado de conservación.
- 2- A la fecha de suscripción del presente convenio, no existen trámites técnicos o administrativos pendientes a cargo del Museo de Arte Costarricense para el cumplimiento del convenio, que permitan los avances de los compromisos, ya que no se conocen las disposiciones de emplazamiento que debe determinar la Municipalidad de Alajuela.
- 3- A la fecha de emisión del presente informe la Dirección del Museo de Arte Costarricense no conoce la titularidad del monumento. Se conoce que el convenio para su restauración suscrito en el año 2014 no fue preparado, revisado, ni refrendado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud. Este convenio podría presentar vicio de nulidad al no indicar el propietario del bien que las tres instancias representadas pretendían intervenir.
- 4- Se comunica que el convenio no ha podido ser cumplido por el Museo de Arte Costarricense en razón de que la Municipalidad de Alajuela no ha dado el seguimiento oportuno, ni ha atendido a la fecha ninguno de sus compromisos.
- 5- El Museo de Arte Costarricense no cuenta con la capacidad técnica ni presupuestaria para atender cabalmente los compromisos que adquirieron los jefes de las anteriores administraciones.
- 6- Al desconocer la titularidad del monumento, se desconoce cuál es la instancia responsable por autorizar y realizar los trabajos de restauración o reubicación de este monumento, y se desconoce a qué instancia debe el Museo la devolución del bronce que fue depositado en el año 2014.

Se recomienda conocer, para referencia detallada, el informe MAC-DIR-001-2021.

Membresía Del Museo De Arte Costarricense en el Consejo Internacional de Museos (ICOM)

Por instrucción del oficio DM-1187-2019 del 26 de septiembre del 2019, se designó al Museo de Arte Costarricense la representación de Costa Rica como delegación de estado miembro, y se encargó a la institución los pagos correspondientes a la membresía para los años de 2019 – 2021. Los resultados y alcances de esta membresía han sido detalladamente consignados en el informe MAC-DIR-002-2021 de fecha del 24 de diciembre de 2021, así como la información requerida para su seguimiento. Por este informe se emitió también una serie de recomendaciones para la atención de esta membresía a partir del 2022. Se anota que corresponderá al Jefe del Ministerio de Cultura y Juventud entrante en el mes de mayo de 2022 designar a la institución y funcionario oportunamente para la representación

ante esta instancia internacional. Adicionalmente se requiere designar la instancia correspondiente para la atención de las cuotas del ICCROM a partir del año 2023; el Museo de Arte Costarricense ha cubierto la cuota país hasta el 21 de diciembre del año 2022.

Proyecto de compra de inmueble para oficinas administrativas

El MAC cuenta con un Superávit Específico de ¢250.000.000,00 (Doscientos cincuenta millones de colones exactos) para la compra de un inmueble para ser utilizado como oficinas administrativas. En el año 2020 se realizaron trámites para comprar al Banco de Costa Rica un inmueble ubicado aproximadamente a 800 metros de la Sede Central del Museo, a un costado de la Contraloría General de la República, que reunía los requisitos, condiciones y buen estado para ser utilizado como oficinas administrativas (oficio MAC-SUB-323-2020 del 28 de julio de 2020), por un valor de ¢236.000.000,00. Lamentablemente el Banco de Costa Rica vendió dicho inmueble antes de poder concretar la aprobación ante MIDEPLAN del proyecto de inversión pública para compra de Inmueble.

En el año 2021, se logró ubicar otro inmueble a 200 metros del actual edificio de oficinas administrativas, con un precio de venta de ¢135.000.000,00. No obstante, dicho inmueble requiere de varias mejoras y construcciones para poder adecuarlo como un edificio para oficinas administrativas y los costos ascienden a más de ¢400.000.000,00, razón por la cual se descartó esta opción.

Además, el Ministerio de Hacienda solicitó la devolución de todos los superávits a las entidades públicas. En el caso del MAC dicha devolución se encuentra en trámite. El Museo debe gestionar un presupuesto extraordinario ante las autoridades correspondientes para contar con recursos para esta importante compra.

Nombramientos

A la fecha se atendieron todos los nombramientos de personal del Museo. Dentro de los nombramientos más destacados se encuentra el de la nueva profesional a cargo del Archivo del MAC, que ingresó el 30/12/2020. El puesto de Archivista había estado vacante por más de 3 años, por ausencia de elegibles.

A partir del 20 de abril 2022, quedó vacante la plaza del Formador Artístico del Centro Cívico por la Paz de Pococí. Se deben realizar los trámites para un nuevo nombramiento.

A partir del 01 de mayo 2022 queda vacante la plaza del Encargado de Presupuesto y Tesorería. Esta plaza debe ser ocupada a la mayor brevedad posible, ya que se trata de un puesto estratégico en el MAC.

Estos y cualquier otro nombramiento se debe realizar antes del 30 de junio 2022, que es la fecha plazo para realizar nombramiento sin solicitar autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda (STAP), según lo comunicado en STAP CIRCULAR -2236-2021 del 21 de diciembre del 2021.

Proyecto de compra de planta eléctrica

El presupuesto para la compra de una Planta Eléctrica para el Museo se encuentra dentro del Superávit Específico que el Ministerio de Hacienda solicitó devolver. El Museo debe gestionar un presupuesto extraordinario ante las autoridades correspondientes para contar con recursos para esta importante inversión.

El contar con el Proyecto de Inversión Pública del MAC, número 003049 "Obras y equipamientos menores para la operación del Museo de Arte Costarricense, en las instalaciones ubicadas en La Sabana, en el Cantón de San José" gestionado por la presente administración facilita la compra de esta planta eléctrica, aunque queda pendiente la ejecución de la contratación correspondiente.

Estado de proyecto de inversión en el edificio patrimonial

Previo al 2016, el MAC ya contaba con un proyecto de inversión para la atención de su edificio patrimonial. Para el año 2022 se están tramitando 2 importantes contrataciones para el mantenimiento del edificio patrimonial:

¢10.000.000,00 para pintura de varias áreas del inmueble.

¢10.000.000,00, para la revisión y mejoras del sistema eléctrico del inmueble.

Estas dos contrataciones están a cargo del Coordinador de Operaciones, esto, por motivo de la salida por jubilación de la profesional en arquitectura.

Proyecto de rehabilitación del sótano e instalación de ascensor

Ante la necesidad de que el Museo de Arte Costarricense diera cumplimiento a la Ley 7600 mediante la instalación de un ascensor en su edificio patrimonial, la institución planificó y realizó el trámite de contratación de estos trabajos, bajo fiscalización de la Arquitecta institucional, la funcionaria Ana Gabriela Sáenz, y con el seguimiento administrativo del Coordinador de Proveeduría, funcionario Álvaro Vargas.

Mediante Acuerdo MAC-019-4.5-2018 de Sesión Ordinaria 019 efectuada el 10 de octubre 2018, la Junta Administrativa analizó el oficio A-039-2018 suscrito por la señora Ana Gabriela Sáenz Delgado, Arquitecta Institucional y MAC-PROV-302-2018 suscrito por el señor Álvaro Vargas Mejía, Coordinador de la Proveeduría del MAC, relativos al Proyecto de la Licitación Abreviada No. 2018-LA00002-0009800001 "Puesta en Valor del Sótano para la compra e instalación de un Ascensor". En dicha Sesión, la Junta Administrativa acordó instruir a la Administración para continuar con el trámite de contratación del proyecto Sótano Ascensor como correspondía y prever los contenidos presupuestarios necesarios durante los años 2019 y 2020 para este proyecto.

En el año 2019 la señora Ana Gabriela Sáenz Delgado, Arquitecta Institucional elaboró, como fiscalizadora de este cartel, la actualización de las Especificaciones Técnicas del proyecto las cuales fueron revisadas por el Álvaro Vargas Mejía, Coordinador de la Proveeduría del MAC y se continuó con el trámite del proyecto, el cual fue adjudicado a la empresa América Ingeniería, una vez que se contó con aval de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud para el trámite. Posteriormente se solicitó el refrendo respectivo a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, el cual no brindó, señalando que existían inconsistencias en el trámite de esta contratación, específicamente en lo correspondiente a las especificaciones técnicas elaboradas por la Arquitecta Institucional. Dicha Asesoría tramitó un procedimiento administrativo de nulidad para la adjudicación, pero este recibió criterio negativo por parte de la Contraloría General de la República según se conoció en la Resolución No. DM-049-2022 de la Ministra de Cultura y Juventud, del 24 de marzo del 2022. En seguimiento a este dictamen y resolución, se emitió el oficio MAC-DIR-351-2022 de fecha del 07 de abril del 2022, por el que se solicitó a la Asesoría Jurídica un informe sobre esta contratación y el estado actual del trámite, el cual está pendiente desde el año 2019 en dicha oficina. Debe darse seguimiento jurídico y administrativo.

VII. Administración de los recursos financieros asignados durante la gestión a la institución.

Se presenta a continuación el esquema recapitulativo de recursos asignados y ejecutados por la institución para el periodo reportado:

I. Ejecuciones

MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE								
COMPARATIVO PRESUPUESTO INGRESO VRS EJECUCION 2018-2021								
AÑO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJECUCION S/PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCION S/PRESUPUESTO MODIFICADO	%	PRESUPUESTO GIRADO	% EJECUCION S/PRESUPUESTO PERCIBIDO
2018	€1.779.285.000,00	€1.503.074.993,90	84,48	€1.779.285.000,00	€1.503.074.993,90	84,48	€1.530.686.004,07	98,20
2019	€1.563.484.283,20	€1.391.576.442,50	89,00	€1.636.797.528,44	€1.391.576.442,50	85,02	€1.408.016.049,94	98,97
2020	€2.016.000.000,00	€1.390.248.187,55	68,96	€1.584.762.522,63	€1.390.248.187,55	87,73	€1.445.540.691,12	92,50
2021	€1.768.427.179,25	€1.435.629.570,48	81,18	€1.768.427.179,25	€1.435.629.570,48	81,18	€1.768.427.179,25	81,18

Obser: Para el año 2021, no se dieron modificaciones presupuestarias extraordinarias que incrementaron o disminuyeran el presupuesto inicial.

VIII. Sugerencias para la buena marcha de la institución. (o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario).

Se recomienda a la Dirección entrante en 2022 realizar las siguientes acciones:

1. Realizar la inscripción de plan de inversión para la compra y restauración de obras de arte.
2. Realizar un nuevo estudio de estructura organizacional y actualizar el organigrama institucional.
3. Brindar continuidad al trámite de presupuesto extraordinario y solicitud de plazas iniciado por la presente administración, hasta nombramiento e instrucción.
4. Realizar, conjuntamente con la Curaduría de Colecciones (instancia a cargo del asunto) y la Asesoría Jurídica, la revisión de los términos legales de la cooperación brindada por la Asociación AMARTE al MAC, ya que no se han localizado documentos formales con validez jurídica de un presunto depósito temporal de obras de arte propiedad de esa instancia en la institución.
5. Brindar el seguimiento necesario al proyecto de traslado de colecciones al Archivo Nacional de Costa Rica, siguiendo instrucción del Ministerio de Cultura y Juventud.
6. Realizar las gestiones para la delimitación topográfica y registro adecuado de la finca propiedad del Museo de Arte Costarricense en La Sabana, y realizar los ajustes de infraestructura requeridos para mejorar el entorno, accesos y seguridad del edificio.
7. Realizar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la compra e instalación de la planta eléctrica en el edificio patrimonial.
8. Realizar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el diagnóstico y atención de los sistemas de seguridad y alarmas del edificio patrimonial, así como de su sistema eléctrico.
9. Brindar el seguimiento necesario a las gestiones emprendidas para la compra de un edificio para albergar las oficinas administrativas del Museo.
10. Brindar el seguimiento necesario a las gestiones emprendidas por el Ministerio de Cultura y Juventud para la construcción de una reserva de obras de arte para el Museo de Arte Costarricense.
11. Realizar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para brindar cumplimiento a la Política Nacional de Gestión de Colecciones Estatales.
12. Realizar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para dotar a la institución de las jefaturas necesarias y personal requerido para su adecuado funcionamiento.

IX. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad. (que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario).

Los asuntos de actualidad relevantes para la Dirección entrante en mayo del 2022 se refieren en diversos puntos de este informe, como conclusión a los apartados presentados en cada sección.

X. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

Durante el periodo de gestión referido en el presente informe no se ha recibido ninguna disposición específica por parte de la Contraloría General de la República.

XI. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.

En el año 2021, se contrató a la firma de Auditores Externos Contadores Públicos Autorizados Castillo-Dávila Asociados, que realizaron la revisión de los Estados Financieros del Museo de Arte Costarricense por el año que terminó el 31 de diciembre del 2020. Entre los hallazgos y recomendaciones emitidas en el Informe Final de Riesgos y la Carta de Gerencia número CG-1-31-12-2020-MAC se encuentran las siguientes recomendaciones pendientes de cumplimiento:

Hallazgo I: Falta de arqueos caja chica la Casa del Artista

RECOMENDACIÓN: Realizar arqueos periódicos y sorpresivos a los fondos de caja chica.

Hallazgo II: Diferencias entre el Superávit y la cuenta Caja única.

RECOMENDACIÓN: Proceder a conciliar el superávit, contra el saldo de la cuenta caja única superávit, con la documentación correspondiente. Soportar el movimiento, incluir información en la explicación del asiento de diario, y soportar documentalmente dicho incremento a la cuenta de Caja Única.

Hallazgo 3: Ausencia de auxiliares cuentas por cobrar.

RECOMENDACIÓN: Proceder generar los auxiliares de las cuentas por cobrar, identificando el funcionario o entidad correspondiente, la fecha y documento origen y generar una política de valuación mediante la creación de una estimación por deterioro de cuentas por cobrar, con base a NICSP, conforme lo establece la Circular DCN-1313-2020.

Hallazgo 4: Diferencias entre el saldo auxiliar y el balance de comprobación.

RECOMENDACIÓN: Proceder a conciliar los datos entre el auxiliar de inventarios, y el Balance de comprobación y realizar los ajustes correspondientes. Desarrollar políticas de validación de registro físico de inventario al cierre del período, con el fin de establecer un control físico de los activos propiedad del Museo.

Hallazgo 5: Diferencias entre el saldo auxiliar y el balance de comprobación

RECOMENDACIÓN: Proceder a conciliar los datos entre el auxiliar (SIBINET), y el Balance de comprobación y realizar los ajustes correspondientes.

Hallazgo 6: No fue suministrada la revaluación de los terrenos y los edificios.

RECOMENDACIÓN: Proceder a localizar el avalúo realizado a los terrenos del Museo Sede Central, Acopio y Escuela Casa del Artista, y valorar si se tiene que realizar un nuevo avalúo.

Hallazgo 7: Diferencias en las partidas de pasivo al cierre del periodo 2020.

RECOMENDACIÓN: Los saldos deben ser respaldados con la justificación del origen y detalle de dichos movimientos de los saldos presentados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

Hallazgo 8: Beneficios a Empleados.

RECOMENDACIÓN: Proceder a calcular y registrar el pasivo por concepto de vacaciones al cierre de cada periodo contable, con el objetivo de reflejar la obligación que tiene la Entidad con sus empleados al cierre de cada periodo.

Hallazgo 9: deficiencias de los reportes de planillas del INS y C.C.S.S. del periodo 2020.

RECOMENDACIÓN: La administración debe gestionar el análisis de la información presentada al Instituto Costarricense de Seguros durante el periodo 2020, esto con el fin lograr comprobar si la información fue presentada y no se respaldaron los soportes o fue un incumplimiento de presentación por parte de la Institución.

HALLAZGO 10: FALTA DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS CONTABLES PARA LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN.

RECOMENDACIÓN: Es necesario que se desarrollen e implementen manuales con procedimientos debidamente adaptados a la dinámica de operación del Museo con la brevedad que el caso amerita, de manera que los distintos funcionarios y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la entidad en general, sean capaces de desarrollar su trabajo de manera más coordinada y eficaz.

HALLAZGO 11: LIBROS LEGALES AUN EN ANTIGUO FORMATO Y DESACTUALIZADOS.

RECOMENDACIÓN: Es conveniente que la administración diseñe a la mayor brevedad posible el manual para la confección de Libros Legales Digitales y posterior a esto solicite a la Auditoría Interna que se proceda a la legalización de los libros contables con la firma digital. Ya que no es necesario imprimir, los folios en blanco de los libros legalizados impresos que existan tienen que ser anulados, indicándose en la razón de anulación que a partir de la fecha establecida en adelante los libros contables se llevarán en formato digital.

HALLAZGO 12: DEFICIENCIAS EN LAS PARTIDAS DE ACTIVOS AL CIERRE DEL PERIODO 2019.

RECOMENDACIÓN: La administración debe destinar el tiempo y recursos necesarios para realizar las conciliaciones y reconstrucción de los datos registrados con el fin respaldar debidamente los saldos presentados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

HALLAZGO 13: DEFICIENCIAS EN LAS PARTIDAS DE PASIVOS AL CIERRE DEL PERIODO 2019.

RECOMENDACIÓN: La administración debe girar instrucciones para que dichos saldos sean respaldados con la justificación del origen de dichos movimientos y en compañía con los funcionarios responsables de realizar dicho cierre con el fin respaldar debidamente los saldos presentados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

HALLAZGO 14: DEFICIENCIAS EN LOS REPORTES DE PLANILLAS DEL INS Y C.C.S.S EN EL PERIODO 2019.

RECOMENDACIÓN: La administración debe gestionar el análisis de la información presentada a la Caja Costarricense de Seguro Social en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2019 y al Instituto Costarricense de Seguros durante el periodo 2019, esto con el fin lograr comprobar si la información fue presentada y no se respaldaron los soportes o fue un incumplimiento de presentación por parte de la Institución.

HALLAZGO 15: DEFICIENCIAS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE LICITACIÓN DEL PERIODO 2019.

RECOMENDACIÓN: La administración debe realizar una verificación con el fin de determinar que se estén cumpliendo los procedimientos de manera eficiente y se logren culminar con la ejecución de las contrataciones y Licitaciones.

HALLAZGO 16: REGISTROS CONTABLES SIN DOCUMENTACIÓN RESPALDO ADECUADOS.

RECOMENDACIÓN: La administración debe procurar que estos movimientos tengan la documentación suficiente y adecuada que justifique su registro.

XII. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante la gestión ha formulado la Auditoría Interna.

Sobre el estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante la gestión ha formulado la Auditoría Interna, y las pendientes que se habían acumulado desde el año 2013 y hasta el mes de diciembre del 2021, se refiere al oficio MAC-AUD-002-2022 del 12 de enero del 2022, Estado de Recomendaciones Emitidas por la Auditoría Interna del Museo de Arte Costarricense. A la fecha de remisión del presente oficio, se reportan cambios al cumplimiento como sigue: la recomendación No. 4.1 del Informe AUD-INF-12-2020 Colección Obras de Arte del MAC se ha cumplido en el mes de marzo del 2022. El estado de las demás recomendaciones se mantiene como se consigna en dicho informe.

Se anota como principales dificultades de este proceso de cumplimiento lo siguiente:

-Limitación de personal: el carácter unipersonal de las áreas del Museo dificulta la gestión y cumplimiento de las recomendaciones.

-Sobre carga laboral: la carga laboral de algunas áreas administrativas y técnicas es ya excesiva con las labores usuales, sin embargo, estas áreas también están llamadas para apartarse de sus funciones usuales para la atención de recomendaciones, produciendo retrasos y otros inconvenientes en la gestión corriente. Tampoco es viable el reconocimiento permanente de tiempo extraordinario para cumplir con las tareas relativas al cumplimiento de recomendaciones, en razón de los límites que para ello establece el marco normativo.

Finalmente, se destaca que a pesar de que la institución ha arrastrado recomendaciones de la Auditoría Interna desde el año 2013 (es decir, por varias administraciones) la tasa de cumplimiento actual de todas las recomendaciones emitidas entre 2013 y 2021 y cumplidas entre 2018 y 2022, es de más del 78,78%, según el propio informe de la Auditoría Interna.

Anexo 1

Lista de obras de arte adquiridas por gestión de la Dirección del Museo en el periodo 2016-2022.